



BOMBEROS
CUENCA

INFORME DE CUMPLIMIENTO
DE RECOMENDACIONES
INFORME GENERAL NO. DPA-0007-2022
EMITIDO POR LA CGE
AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CUENCA

DICIEMBRE 2022

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso, suscrito por el Dr. Diego Espinoza Ramos, Director Provincial del Azuay de la Contraloría General del Estado, remite el Informe General DPA-0007-2022 del **“EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021.**

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME PAROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Del seguimiento y supervisión del cumplimiento estricto de las recomendaciones impartidas por el Organismo de Control, se delega mediante RESOLUCION NRO. BCBVC-JF-2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 a la Ing. María Augusta Pérez.

Bajo este contexto se ha venido dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

SEGUIMIENTO

A continuación se informa la gestión realizada por cada recomendación para su cabal cumplimiento con corte a DICIEMBRE 2022

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del **“EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021,** con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS INFORME DPA-0006-2019

NO SE SUSTENTO EL NIVEL Y LA ESCALA PARA EL PUESTO DE PRIMER JEFE, NI SE ELABORARON LOS REGLAMENTOS DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE BOMBEROS DEL BCBVC	
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIÓN NO. 7	DISPONDRÁ AL COORDINADOR DE TTHH Y AL DAF, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CARRERA DE PERSONAL, SUS ORGÁNICOS NUMÉRICOS, PLANES DE CARRERA, INGRESO, FORMACIÓN, ASCENSOS Y EVALUACIONES, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DEL COESCOP, QUE SERÁ PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, y 13.</p> <p>Mediante documento No. PJ-INT-146-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a la Directora Administrativa Financiera notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 2 y 7.</p> <p>Es necesario indicar que mediante documento PJ—EXT-227-2019-JPLO de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de Bomberos se dirige al Director Regional 6 del Ministerio de Trabajo citando “...se debe considerar que ya ha pasado más de un año desde que entró en vigencia el COESCOP y hasta la fecha el ministerio de Trabajo no se ha pronunciado sobre la Disposición Transitoria Decima Cuarta de la norma <i>ibidem</i>, razón por la cual, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cuenca no ha podido actualizar su estructura ni proceder con la homologación; siendo así y en base al criterio emitido por la Unidad Jurídica del BCBVC, realizo la siguiente CONSULTA: <i>¿Es pertinencia de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, instituya la Homologación de Perfiles y Salarios correspondientes a esta institución, de acuerdo a los dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico -COESCOP?</i>”</p> <p>Respuesta es que realizada mediante Oficio No. MDT-SPN-2019-0174 de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Subsecretario de Políticas y Normas, en su parte pertinente de la conclusión menciona “...de conformidad con el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Cartera de Estado informa que, al ser una competencia del Ente Rector Nacional en coordinación con el Ente Rector del Trabajo, dar cumplimiento con lo determinado en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos del país, debe ser expedida con la intervención de las mencionados entes rectores....”</p> <p>Mediante documentos No. PJ-EXT-458-2019-JPLO y PJ-EXT-461-2019-JPLO de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos solicita la Procuraduría General del Estado absolver la siguiente consulta: La Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece en su parte final establece que : una vez expedidos los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; el ente rector local (GAD Municipal) aprobará los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad; en este sentido ¿Es aplicable que el GAD Municipal apruebe el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, reglamento de carrera de personal, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; así como estatutos orgánicos y funcionales del Benemérito cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca?</p> <p>Mediante Oficio No. 01715-AZ de fecha 18 de septiembre de 2019, la Procuraduría General del Estado “... solicita la reformulación de la consulta planteada...”</p> <p>Con base a criterio jurídico emitido mediante Oficio No. BCBVC-UAJ-082-CAMP-2019, mediante documento No. PJ-EXT-477-2019-JPLO de fecha 24 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos remite a la Directora Regional de la Procuraduría General del Estado la absolución de consulta <i>¿Es aplicable la Disposición Transitoria Primera del COESCOP en los cuerpos de bomberos, tomando en consideración que son entidades con Autonomía Administrativa, financiera, presupuestaria y operativa así como cuentan con personalidad jurídica propia, tal como lo establece el Art. 274 del COESCOP y</i></p>

Art. 140 del COOTAD, además de contar con un cuerpo colegiado competente para aprobar reglamentación interna?

Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, la Directora Administrativa Financiera informa a la autoridad que las recomendaciones Nos. 5,6,7,8, 9, 11 y 12 aún no se pueden cumplir debido a que no se emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del MDT como lo establece la disposición transitoria cuarta del COESCOP.

Mediante memorando No. CTH-0165-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano informa que con referencia a la recomendación No. 7 "... aún no es posible cumplir en razón de que los rectores de trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido con la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: **"En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."** (las negritas me corresponden)

Mediante Oficio No. 07216, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Procurador General del estado, Subrogante en su parte pertinente cita *"Considerando que, de conformidad con los artículos 140 del COOTAD, 2, 4 y 274 del COESCOP, los cuerpos de bomberos son entidades complementarias de seguridad adscritas a los GAD municipales y metropolitanos, al estar sujetos al régimen jurídico especial establecido por el COESCOP, les es aplicable su Disposición Transitoria Primera que confirió a los entes rectores locales, esto es, los GAD municipales según el artículo 244 del mismo código, a atribuciones para expedir los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda de las carreras del personal de esas entidades, sus orgánicos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a ese cuerpo legal."*

Mediante documento PJ-EXT-031-2020-JPLO de fecha 13 de enero de 2020, el Jefe de Bomberos remite al Procurador General del estado, Subrogante su respuesta a Oficio No. 07216, de fecha 27 de diciembre de 2019,

Mediante Resolución No. SNGRE-006-2020 de fecha 22 de enero de 2020 resuelve expedir el plan de carrera, Homologación de los grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil previsto en el artículo 279 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como la categorización de los Cuerpos de Bomberos del País., en su parte pertinente indica *"...La estructura organizacional se encontrará definida en el estatuto orgánico por procesos institucional, instrumento que conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera del Código orgánico de la entidades de seguridad ciudadana y orden público, deberá ser aprobado por cada cuerpo de bomberos a través del Comité de Administración y Planificación"*

Mediante Oficio 07672 de fecha 29 de enero de 2020, el Procurador General del Estado ratifica su pronunciamiento mencionando *"...En consecuencia, se concluye que la Disposición Transitoria Primera del COESCOP es aplicable a los cuerpos de bomberos."*

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2020-0004-OFICIO, de 17 de junio de 2020, el jefe de Bomberos solicita en referencia a Disposición Transitoria Cuarta que *"De no existir avance en el tema, solicito de forma respetuosa se sirva dar prioridad, toda vez que estos instrumentos son necesarios para nuestra institución en lo que concierne a la aplicación de la nueva estructura prevista en el artículo 280 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico (COESCOP)."*

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2020-0194 de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por la Subsecretaria de Políticas y Normas del Ministerio de Trabajo da contestación a Oficio Nro. BCBVC-JF-2020-0004-OFICIO, en su parte pertinente cita: *"3.- PRONUNCIAMIENTO: En atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios se encuentra prevista en el referido régimen como una responsabilidad compartida entre el ente rector nacional de cada entidad complementaria de seguridad y el Ministerio del Trabajo."*

Al respecto, la referida homologación se encuentra en trámite con el ente rector nacional de los Cuerpos de Bomberos del país, es decir, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Por lo expuesto, esta Cartera de Estado se pronuncia en el sentido de que, una vez que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias de contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2019-0352 de 12 de diciembre de 2019, continuará con el proceso de análisis y en caso de que ya no se requiera más información, cumpliendo los requisitos legales determinados en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, expedirá la Resolución que regule la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.”

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.

Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH (S) informa sobre el cumplimiento de recomendaciones: **“Recomendación N° 7.- El TCml. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría Con fecha 24 de diciembre de 2019, el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, mediante memorando N° CTH-0165-2019; informa que la recomendación N° 7 no es posible cumplir, en razón de que los entes rectores del trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En alcance a esta las acciones pertinentes al cumplimiento de esta recomendación es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 006-2020 suscrita por el Sistema Nacional de Gestión de riesgos, publicados en el Registro Oficial del 2 de junio de 2020, Expide el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil. Pero el Ministerio de Trabajo aún no cumple con la elaboración de los Perfiles y fijación de los Salarios. Razón por la cual resulta anti técnico el elaborar el Proyecto de reglamento de carrera de personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; ya que no disponemos de la normativa que fundamente y sustente la elaboración del Reglamento para el BCBVC.”**

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa “...En alcance a esta las acciones pertinentes al cumplimiento de esta recomendación es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 006-2020 suscrita por el Sistema Nacional de Gestión de riesgos, publicados en el Registro Oficial del 2 de junio de 2020, Expide el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil. Pero el Ministerio de Trabajo aún no cumple con la elaboración de los Perfiles y fijación de los Salarios.

Con fecha 02 de diciembre de 2020 Mediante memorando N° BCBVC-UTH-2020-0110-MEMO suscrito por el Econ. Roosevelt Castro, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE remite al TCml. (B) Patricio Lucero, JEFE DE BOMBEROS el **“Informe para la aplicación del Resolución SNGRE-006-2020”**; con lo cual se cumple de forma parcial esta recomendación

*Es anti técnico el elaborar el Proyecto de reglamento de carrera de personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; ya que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, **los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo** y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece), para que se pueda fundamentar y sustentar la elaboración del Reglamento para el BCBVC.*

Bajo este contexto, corresponde a los entes rectores de Trabajo y Riesgos MDT y SNGRE expedir la resolución respectiva en cumplimiento a la *Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP*; esto ha limitado la gestión de la entidad para el cumplimiento de esta recomendación, sin embargo con base a la resolución No. SNGRE-006-2020 la entidad está trabajando en un borrador de reglamento que se completará con la resolución pendiente que emita el MDT.

Mediante mail de fecha 15 de marzo de 2021 se solicitó a la secretaria de la máxima autoridad de la entidad, en su parte pertinente lo siguiente: *Con base a las disposiciones emitidas por la autoridad respecto a cambios administrativos para la Coordinación de TTHH, solicito se sirvan actualizar la siguiente documentación desde Jefatura:*

Se notifique que se dé continuidad al cumplimiento de las Recomendaciones de Contraloría del último informe recibido.

Insistiendo la petición antes citada a través de mail de fecha 29 de marzo de 2021 mencionado: *“Con base a mail que antecede, en el marco de la ejecución de las recomendaciones de la CGE solicito nuevamente se sirva disponer al Nuevo Coordinador de Talento humano su continuidad y cabal cumplimiento de las mismas, solicitando a usted se sirva remitir a esta Dirección una copia del documento para el archivo de los sustentos.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0347-MEMO de 05 de abril de 2021, el Jefe de Bomberos emite *“Disposición de continuidad en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado”* dirigido al Coordinador de TTHH (S) manifestando lo siguiente: *“...DISPONGO a usted que en el ámbito de sus competencias se sirva dar continuidad en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019 del “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”, emitido por la Contraloría General del Estado.”*

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando *“...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 se emite una insistencia manifestando *“...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO de fecha 18 de junio de 2021, la Coordinación de Talento Humano informa lo siguiente:

Recomendación N° 7.-

“Con fecha 24 de diciembre de 2019, el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, mediante memorando N° CTH-0165-2019; informa que la recomendación N° 7 no es posible

cumplir, en razón de que los entes rectores del trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone:

“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.

En alcance a esta las acciones pertinentes al cumplimiento de esta recomendación es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 006-2020 suscrita por el Sistema Nacional de Gestión de riesgos, publicados en el Registro Oficial del 2 de junio de 2020, Expide el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil. Pero el Ministerio de Trabajo aún no cumple con la elaboración de los Perfiles y fijación de los Salarios.

Con fecha 02 de diciembre de 2020 Mediante memorando N° BCBVC-UTH-2020-0110-MEMO suscrito por el Econ. Roosevelt Castro, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE remite al TCml. (B) Patricio Lucero, JEFE DE BOMBEROS el “Informe para la aplicación del Resolución SNGRE-006-2020”; con lo cual se cumple de forma parcial esta recomendación.

Es anti técnico el elaborar el Proyecto de reglamento de carrera de personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; ya que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del Ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece), para que se pueda fundamentar y sustentar la elaboración del Reglamento para el BCBVC.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO de fecha 18 de junio se emite una insistencia manifestando: “En relación a lo informado en memorando número BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO, se puede verificar que la información presentada es igual a la información presentada por la Jefe de Personal en memorando número BCBVC-UTH-2020-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021, por lo que me permito aclarar que lo solicitado en memorando número BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO, relacionado con el informe de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General DPA-0006-2019, se requiere que se establezca si en el transcurso del tiempo a partir del último informe presentado, en memorando número BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO, de fecha 31 de diciembre de 2021, por el Eco. Roosevelt Castro, en ese entonces Coordinador de Talento Humano, Subrogante, se han efectuado nuevas actividades que ameriten el cumplimiento de las recomendaciones números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 13 y se anexe la documentación que Justifique su cumplimiento.

Por lo expuesto solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento...”

Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: “En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la restructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece:

“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la

homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al "examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021."; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

*La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 **no fueron cumplidas...**"*

Mediante Oficio Nro. BCBVC-DAF-2021-0057-OFICIO de fecha 13 de octubre de 2021 se dio respuesta a Oficio No. 0112-0021-DPA-AE-2021 respecto a la falta de cumplimiento de la Recomendación 7 mencionado:

Mediante documento No. PJ-INT-146-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido a la Directora Administrativa Financiera notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE entre ellas la No. 7.

Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, en calidad de Directora Administrativa Financiera informé a la máxima autoridad que las recomendaciones entre ellas la No. 7, aún no se pueden cumplir debido a que NO se ha emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del Ministerio de Trabajo como lo establece la disposición transitoria cuarta del COESCOP que textualmente dice: **"En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas." SIC.**

Esta normativa que no se ha cumplido por parte de entidades ajenas al BCBVC, ha constituido un impedimento insalvable, esto es, una limitante legal que permita dar cumplimiento a la recomendación 7 de elaborar el proyecto de reglamento de carrera de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; por tanto me ratifico en lo manifestado en el memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045.

Sin embargo, la entidad **SÍ** realizó las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Trabajo conforme consta en el documento PJ—EXT-227-2019-JPLO de fecha 25 de marzo de 2019, a través del cual el Jefe de Bomberos se dirige al Director Regional 6 del Ministerio de Trabajo citando "se debe considerar que ya ha pasado más de un año desde que entró en vigencia el COESCOP y hasta la fecha el ministerio de Trabajo no se ha pronunciado sobre la Disposición Transitoria Decima Cuarta de la norma *ibidem*, razón por la cual, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cuenca **no ha podido actualizar su estructura ni proceder con la homologación**; siendo así y en base al criterio emitido por la Unidad Jurídica del BCBVC, realizo la siguiente CONSULTA: ¿Es pertinencia de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, instituya la Homologación de Perfiles y

Salarios correspondientes a esta institución, de acuerdo a los dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público -COESCOP?

Respuesta que el Ministerio de Trabajo manifiesta mediante Oficio No. MDT-SPN-2019-0174 de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Subsecretario de Políticas y Normas, en su parte pertinente de la conclusión menciona *"de conformidad con el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Cartera de Estado informa que, **al ser una competencia del Ente Rector Nacional en coordinación con el Ente Rector del Trabajo, dar cumplimiento con lo determinado en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos del país, debe ser expedida con la intervención de las mencionados entes rectores**."*

Una vez más se ratifica el impedimento legal que NO ha permitido que nuestra entidad pueda dar cumplimiento a la recomendación No. 7.

Si la recomendación No. 7 NO está cumplida es por un factor externo a la institución al NO contar con norma que debe dotar el Ministerio de Trabajo y la SNGRE para actuar, más NO por falta de gestión por parte de los funcionarios responsable de realizar el proyecto de reglamento.

Mediante Oficio Nro. BCBVC-DAF-2021-0061-OFICIO de 26 de octubre de 2021 referente al borrador de informe la Directora Administrativa Financiera manifestó:

"Me ratifico en todo lo manifestado en Oficio Nro. BCBVC-DAF-2021-0057-OFICIO en el que se anexo 231 fojas;..."

*"Por tanto, debo manifestar que la recomendación 7, se encuentra **EN EJECUCIÓN** y que por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación de Talento Humano se ha trabajado y avanzado en su cumplimiento hasta lo que el marco legal ha permitido; debiendo completar el reglamento borrador trabajado cuando el MDT emita la normativa de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos indispensable para dicho instrumento legal, que será parte de la normativa interna del BCBVC y solo así se podrá socializar y gestionar su aprobación ante las instancias respectivas cuando éste sea completado.*

*Si la recomendación No. 7 NO está cumplida en su totalidad es por **UN FACTOR EXTERNO a la institución al NO** contar con norma que debe dotar el Ministerio de Trabajo y la SNGRE para actuar, más NO por falta de gestión por parte de los funcionarios responsable de realizar el proyecto de reglamento."*

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: *"(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional."*

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y nomas manifestando en si parte pertinente lo siguiente:

"...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país."

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:

"4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.

4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.

4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio

4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida.”

En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información.”

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del **“EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021**, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Mediante OFICIO NRO. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO del 12 de mayo del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado solicita al Magister Pablo Miguel Proaño Jaramillo Director de Planificación y Apoyo a la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Trabajo el estado de avance de la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP competencia de su cartera de estado, la cual manifiesta lo siguiente:

“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas”.

En el año 2021 la Contraloría General del Estado realizó un Examen Especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios; inversiones en bienes de larga duración; y a la administración del talento humano, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021, teniendo como resultado el Informe General DPA-007-2022 y en su parte pertinente la recomendación Nro. 1 en donde indica:

Recomendación:

Al Primer Jefe

1.- Supervisara que el Coordinador de Talento Humano, Directora Administrativa Financiera y Jefe de Personal, tan pronto el Ministerio del Trabajo emitan los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP, ajustarán su

	<p>normativa interna, a efecto de precautelar los derechos de los servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto, según la carrera que mantiene el COESCOP.</p> <p>Al respecto me permito informar que sin la emisión de la transitoria cuarta de pisos y techos no se puede terminar de completar la estructura orgánica ni la homologación que dice manda la normativa y la recomendación de la Contraloría General del Estado, ya que solo se puede realizar cuando El Ministerio del Trabajo emita los estudios técnicos.</p> <p>Con estos antecedentes, solicito de forma respetuosa se nos informe una fecha en la cual sean emitidos los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP para cumplir con todas las normas, estatutos y reglamentos internos del Cuerpo de Bomberos de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional y su buen funcionamiento.</p> <p>En la seguridad de contar con una respuesta oportuna, anticipo mi agradecimiento, al suscribir de usted.</p> <p>Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0178-OFICIO del 10 de junio del 2022 el Jefe Encargado de Bomberos envía un INSISTO a la solicitud realizada mediante oficio No. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO, referente al estado de avance de Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP.</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2022-0106-O del 10 de junio del 2022 se obtiene respuesta por parte de la Mgs. Ana María Cobo Gonzales SUBSECRETARIA DE POLITICAS Y NORMAS – ENCARGADA, en donde en su parte pertinente emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO: Por lo manifestado, este Ministerio se ratifica en el contenido del Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O del 19 de octubre de 2021, adjunto al presente, en virtud de que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias no ha dado contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0 del 21 de septiembre del 2021.</p> <p>A través de Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO del 12 de julio del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado se dirige al Magister Cristian Eduardo Torres Bermeo DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS con la siguiente petición “Por lo expuesto en líneas anteriores, solicito de la manera más respetuosa, emitir al Ministerio de Trabajo los justificativos técnicos que solicitaron mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0, con fecha 21 de septiembre del 2021, información que permitirá a nuestra Institución cumplir con la normativa vigente, estatutos y reglamentos internos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para avanzar con la homologación y reestructuración Orgánica Institucional, cabe señalar que la Contraloría General del Estado, en la auditoría realizada a nuestra Entidad se ha realizado esta recomendación en el informe respectivo, la misma que es de cumplimiento estricto.”</p> <p>Mediante Memorando Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0244-M del 20 de julio del 2022, se recibe respuesta al Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO suscrito por el Jefe de Bomberos encargado, en su parte pertinente Conclusión: Por lo expuesto el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remitió respuestas a las observaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo el 16 de junio de 2022, mediante Oficio Nro. SNGRE-SNGR-2022-0891-0; así también, se mantuvo reunión de trabajo virtual con la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público del Ministerio de Trabajo y se encuentra a la espera de los lineamientos con la finalidad de definir Disposiciones estipuladas en el COESCOP, una vez que sean definidas las disposiciones, será comunicado a los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional.</p> <p>Esta recomendación se ha cumplido de manera parcial, de conformidad con la normativa legal que ha sido emitida por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, al contar con el “Informe para la Aplicación de la Resolución SNGRE-006-2020” del 2 de diciembre de 2020” (homologación de grados) en conocimiento de la máxima autoridad, y el borrador de “Plan de Carrera Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación de Personal Bomberil”, al corresponder a los entes rectores del trabajo MDT y SNGRE expedir la resolución respectiva en cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP y de no haberla presentado hasta la presente fecha, sigue siendo un limitante externo para el cumplimiento de esta recomendación.</p>
Limitaciones:	Ministerio de Trabajo no expide Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.
Estado:	PARCIALMENTE CUMPLIDA
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 7 DE DICIEMBRE 2022

Informe No.	DPA-0006-2019
Recomendación 8	DISPONDRÁ AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO, LA DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL CARGO DE PRIMER JEFE, QUE SERÁ PARTE DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, DE LA ENTIDAD, QUE PERMITIRÁ FIJAR LA REMUNERACIÓN CONFORME A LA ESCALA DE REMUNERACIONES APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7, 8, 9,11, 12, y 13.</p> <p>Mediante memorando CTH-0090-2019 de fecha 07 de octubre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento parcial de la recomendación 8 y anexa Informe Técnico No. 15-TTHH-2019 en el que se concluye “ El jefe de Bomberos está catalogado dentro del Nivel Directivo y su rol Conducción y Mando según lo dispuesto en el art. 280 del COESCOP.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081, de fecha 02 de octubre 2020, el Coordinador de TTHH (S) informa sobre el cumplimiento de recomendaciones: <i>“Recomendación N° 8.- El TCml. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Se cumple parcialmente esta recomendación; se elaboró Informe Técnico N° 015-TTHH-2019 en el cual se valora el cargo de Jefe de Bomberos con base a lo dispuesto en los Acuerdos Ministeriales MDT-2015-0040 y 0060, y se elaboró un Perfil Provisional del Cargo; información que remite mediante memorando N° CTH-090-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano. Es pertinente indicar que no es posible cumplir de forma completa esta recomendación, en razón de que El Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece) Razón por la cual resulta anti técnico el elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC, en razón de que no se dispone de la normativa pertinente que fundamente y sustente la elaboración del manual en mención.</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa: <i>“...Se cumple parcialmente esta recomendación; se elaboró Informe Técnico N° 015-TTHH-2019 en el cual se valora el cargo de Jefe de Bomberos de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos Ministeriales MDT-2015-0040 y 0060, y también se elaboró un Perfil Provisional del Cargo; información que remite mediante memorando N° CTH-090-2019, suscrito por el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano. Es pertinente indicar que no es posible cumplir de forma completa esta recomendación, en razón de que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece) Razón por la cual resulta anti técnico el elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC, en razón de que no se dispone de la normativa pertinente que fundamente y sustente la elaboración del manual en mención.”</i></p>

Por tanto la entidad ha avanzado con la descripción y valoración del cargo de Primer Jefe debidamente aprobada, corresponde al MDT realizar el proceso de perfiles y salarios, para que la entidad puedan avanzar con la elaboración del "Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la entidad".

Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: *"En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la reestructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece: "*

En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."

Lo antes mencionado tiene concordancia con el contenido de la Resolución N° SNGRE-006-2020, la cual es su parte pertinente dice: " De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas y demás disposiciones pertinentes."

Por lo antes expuesto es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado".

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al "examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021."; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas..."

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: *"(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional."*

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y nomas manifestando en si parte pertinente lo siguiente:

“...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país.”

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:

“4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.

4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.

4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio

4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida.”

En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información.”

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del **“EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021**, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-UF-2022-0120-MEMO del 24 de mayo del 2022, la persona encargada de dar seguimiento a las RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA solicita se informe sobre las gestiones realizadas con respecto al avance y cumplimiento de estas recomendaciones.

Mediante MEMORANDO Nro. BCBVC-UTH-2022-0234-MEMO del 16 de junio el Coordinador de Talento Humano emite el INFORME TECNICO NO. 028-TTHH-2022 con respecto a esta recomendación, el mismo que se ANEXA y en su parte pertinente indica

	<p>CONCLUSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los derechos de las y los servidores públicos son irrenunciables, por lo que a trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración. • El pronunciamiento del Dr. Xavier Bermúdez Pozo Director Regional 6 del Ministerio del Trabajo, indica: <i>“Conforme la normativa citada en líneas anteriores, y la consulta planteada por Usted, me permito indicar que, el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador desarrolla de manera muy amplia los principios en los cuales debe basarse el trabajo en sus diferentes modalidades. El artículo 66 de la norma citada hace referencia a reconocer y garantizar la libertad de trabajo, dentro de la cual considera que nadie está obligado a realizar un trabajo gratuito. En lo referente al valor que debe percibir el Primer Jefe del B.C.B.V.C. por concepto de salario, no es competencia de esta cartera de estado el describir, calificar y valorar el puesto conforme los grados ocupacionales existentes. Se pone en conocimiento del preguntante que la Unidad de Talento Humano de la entidad es quien debe realizar tal función, para lo cual deberá observar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo”.</i> • La Unidad de Talento Humano fijó la remuneración del Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en base a la normativa legal vigente, Acuerdos Ministeriales N°: MDT-2015-0040, MDT-2015-0041, MDT-2015-0060, art. 280 del COESCOP demostrándose que se realizó el correspondiente análisis técnico legal para determinar el Rol, Competencia, función y responsabilidades, debiendo enfatizar que, para el nivel Jerárquico Superior no se puede utilizar la norma técnica de clasificación y valoración de cargos. • En referencia a la recomendación N° 8 de contraloría, la UATH del BCBVC ha cumplido parcialmente en razón de que se ha ejecutado la correspondiente valoración y perfil provisional del cargo con la descripción del Primer Jefe; mismo que formará parte del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la Entidad. Esta valoración y perfil deberá ser analizado cuando el Sistema Nacional de Descentralizado de Gestión de Riesgos y el Ministerio de Trabajo hayan cumplido con la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP.- <i>“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley.</i> • Ante Normativa expresa era obligación de la Institución realizar la valoración del Cargo de Jefe de Bomberos fijando la respectiva remuneración conforme lo dispone el Ministerio del Trabajo en sus Acuerdos Ministeriales N° MDT-2015-0040, MDT- 2015-0041 y MDT-2015-0060; confirmando que la institución cumplió con la recomendación de la Contraloría General del Estado respecto a la valoración del Cargo de Jefe de Bomberos fijándola conforme lo dispone el Ministerio del Trabajo, la cual fue conocida por el Honorable Comité de Administración y Planificación máximo órgano legislativo del BCBVC, para su revisión y aprobación dentro del Presupuesto Anual Institucional de los años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, con la respectiva Planificación de Talento Humano que es parte integrante y consta como Anexo al presupuesto en donde se encuentran los distributivos de remuneraciones de todo el personal, por lo tanto al ser aprobado se aprueba todo el presupuesto, por consiguiente también la Planificación de Talento Humano
Limitaciones:	N/A
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 8 DE DICIEMBRE 2022



SE REALIZARON VALORACIONES DE PUESTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SIN OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación 11	DISPONDRÁ AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO Y JEFE DE PERSONAL LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, OBSERVANDO LA NORMATIVA VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, QUE DEBERÁ SER APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; ASÍ COMO LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, LA QUE SE SUSTENTARA EN UN ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL Y FINANCIERO QUE SERÁ PUESTA PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y DISCIPLINA Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, LA MISMA QUE SE SUJETARÁ A LA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GADS MUNICIPALES, VIGENCIA
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5,7,8,9,11,12,y 13.</p> <p>Mediante documento No. PJ-INT-148-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Jefe de Personal notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 5, 11 y 14.</p> <p>Es necesario indicar que mediante documento PJ—EXT-227-2019-JPLO de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de Bomberos se dirige al Director Regional 6 del Ministerio de Trabajo citando “...se debe considerar que ya ha pasado más de un año desde que entró en vigencia el COESCOP y hasta la fecha el Ministerio de Trabajo no se ha pronunciado sobre la Disposición Transitoria Decima Cuarta de la norma ibídem, razón por la cual, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cuenca no ha podido actualizar su estructura ni proceder con la homologación; siendo así y en base al criterio emitido por la Unidad Jurídica del BCBVC, realizo la siguiente CONSULTA: <i>¿Es pertinencia de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, instituya la Homologación de Perfiles y Salarios correspondientes a esta institución, de acuerdo a los dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico -COESCOP?</i></p> <p>Respuesta es que realizada mediante Oficio No. MDT-SPN-2019-0174 de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Subsecretario de Políticas y Normas, en su parte pertinente de la conclusión menciona “...de conformidad con el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Cartera de Estado informa que, al ser una competencia del Ente Rector Nacional en coordinación con el Ente Rector del Trabajo, dar cumplimiento con lo determinado en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos del país, debe ser expedida con la intervención de las mencionados entes rectores.... ”</p> <p>Mediante documentos No. PJ-EXT-461-2019-JPLO de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos solicita la Procuraduría General del Estado absolver la siguiente consulta: La Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece en su parte final establece que : una vez expedidos los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; el ente rector local (GAD Municipal) aprobará los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad; en este sentido ¿Es aplicable que el GAD Municipal apruebe el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, reglamento de carrera de personal, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones; así como estatutos orgánicos y funcionales del Benemérito cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca?</p> <p>Mediante Oficio No. 01715-AZ de fecha 18 de septiembre de 2019, la Procuraduría General del Estado”... solicita la reformulación de la consulta planteada...”</p> <p>Con base a criterio jurídico emitido mediante Oficio No. BCBVC-UAJ-082-CAMP-2019, mediante documento No. PJ-EXT-477-2019-JPLO de fecha 24 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos</p>

remite a la Directora Regional de la Procuraduría General del Estado la absolución de consulta *¿Es aplicable la Disposición Transitoria Primera del COESCOP en los cuerpos de bomberos, tomando en consideración que son entidades con Autonomía Administrativa, financiera, presupuestaria y operativa así como cuentan con personalidad jurídica propia, tal como lo establece el Art. 274 del COESCOP y Art. 140 del COOTAD, además de contar con un cuerpo colegiado competente para aprobar reglamentación interna?*

Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, la Directora Administrativa Financiera informa a la autoridad que las recomendaciones No. 5,6,7,8, 9, 11 y 12 aún no se pueden cumplir debido a que no se ha emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del MDT como lo establece la disposición transitoria cuarta del COESCOP.

Mediante memorando No. CTH-0165-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano informa que con referencia a la recomendación No. 11 *“Esta recomendación aún no se la puede cumplir en razón de que está atada al cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP.”*

Mediante Oficio No. 07216, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Procurador General del estado, Subrogante en su parte pertinente cita “Considerando que, de conformidad con los artículos 140 del COOTAD, 2, 4 y 274 del COESCOP, los cuerpos de bomberos son entidades complementarias de seguridad adscritas a los GAD municipales y metropolitanos, al estar sujetos al régimen jurídico especial establecido por el COESCOP, les es aplicable su Disposición Transitoria Primera que confirió a los entes rectores locales, esto es, los GAD municipales según el artículo 244 del mismo código, a atribuciones para expedir los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda de las carreras del personal de esas entidades, sus orgánicos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a ese cuerpo legal.”

Mediante documento PJ-EXT-031-2020-JPLO de fecha 13 de enero de 2020, el Jefe de Bomberos remite al Procurador General del estado, Subrogante su respuesta a Oficio No. 07216, de fecha 27 de diciembre de 2019,

Mediante Oficio 07672 de fecha 29 de enero de 2020, el Procurador General del Estado ratifica su pronunciamiento mencionando *“...En consecuencia, se concluye que la Disposición Transitoria Primera del COESCOP es aplicable a los cuerpos de bomberos.”*

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2020-0004-OFICIO, de 17 de junio de 2020, el Jefe de Bomberos solicita en referencia a Disposición Transitoria Cuarta que *“De no existir avance en el tema, solicito de forma respetuosa se sirva dar prioridad, toda vez que estos instrumentos son necesarios para nuestra institución en lo que concierne a la aplicación de la nueva estructura prevista en el artículo 280 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).”*

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2020- 0194 de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por la Subsecretaria de Políticas y Normas del Ministerio de Trabajo da contestación a Oficio Nro. BCBVC-JF-2020-0004-OFICIO, en su parte pertinente cita: *“3.- PRONUNCIAMIENTO: En atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, la homologación de perfiles y salarios se encuentra prevista en el referido régimen como una responsabilidad compartida entre el ente rector nacional de cada entidad complementaria de seguridad y el Ministerio del Trabajo.*

Al respecto, la referida homologación se encuentra en trámite con el ente rector nacional de los Cuerpos de Bomberos del país, es decir, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Por lo expuesto, esta Cartera de Estado se pronuncia en el sentido de que, una vez que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias de contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2019-0352 de 12 de diciembre de 2019, continuará con el proceso de análisis y en caso de que ya no se requiera más información, cumpliendo los requisitos legales determinados en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, expedirá la Resolución que regule la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.”

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.

Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO y BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, el Coordinador de TTHH y Jefe de personal respectivamente informan sobre el cumplimiento de recomendaciones: *“Recomendación N° 11.- El TCml. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Con fecha 24 de diciembre de 2019, el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, mediante memorando N° CTH-0165-2019; informa que la recomendación N° 11 no es posible cumplir, en razón de que los entes rectores del trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En alcance a esta las acciones pertinentes al cumplimiento de esta recomendación es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 006-2020 suscrita por el Sistema Nacional de Gestión de riesgos, publicados en el Registro Oficial del 2 de junio de 2020, Expide el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil. Pero el Ministerio de Trabajo aún no cumple con la elaboración de los Perfiles y fijación de los Salarios. Razón por la cual resulta anti técnico elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa *“...Con fecha 02 de diciembre de 2020 mediante memorando N° BCBVC-UTH-2020-0110-MEMO suscrito por el Econ. Roosevelt Castro, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE remite al TCml. (B) Patricio Lucero, JEFE DE BOMBEROS el **“Informe para la aplicación del Resolución SNGRE-006-2020”**; con lo cual se cumple de forma parcial esta recomendación.”*

Bajo este contexto, corresponde a los entes rectores de Trabajo (MDT) y Riesgos (SNGRE) expedir la resolución respectiva en cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, esto ha limitado la gestión de la entidad para el cumplimiento de esta recomendación.

Sin embargo, se debe indicar que en la Planificación Operativa Anual de los años 2020 y 2021 se hizo constar la consultoría y presupuesto necesario para la contratación del “Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos”.

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando *“...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio se emite una insistencia manifestando *“...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”*

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2021-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021 en su parte pertinente la Jefa de Personal manifiesta: "...Es anti técnico el elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el BCBVC; ya que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone:

"En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. (El énfasis me pertenece), para que se pueda fundamentar y sustentar la elaboración del Reglamento para el BCBVC.

Debo indicar que en la actualidad se cuenta con el borrador para la Actualización del Estatuto Orgánico."

Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: *"En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de **Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la restructuración, así como generar el plan de carrera y homologación.** Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece: "*

En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas."

Lo antes mencionado tiene concordancia con el contenido de la Resolución N° SNGRE-006-2020, la cual es su parte pertinente dice: " De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los cuerpos de bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas y demás disposiciones pertinentes."

Por lo antes expuesto es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado".

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: *"(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional."*

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y nomas manifestando en si parte pertinente lo siguiente:

"...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país."

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:

“4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.

4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.

4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio

4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida.”

En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información.”

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18,19, 20, 21, 22,23,24 25, 26, 27,y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el

informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Mediante OFICIO NRO. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO del 12 de mayo del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado solicita al Magister Pablo Miguel Proaño Jaramillo Director de Planificación y Apoyo a la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Trabajo el estado de avance de la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP competencia de su cartera de estado, la cual manifiesta lo siguiente:

“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas”.

En el año 2021 la Contraloría General del Estado realizó un Examen Especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios; inversiones en bienes de larga duración; y a la administración del talento humano, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021, teniendo como resultado el Informe General DPA-007-2022 y en su parte pertinente la recomendación Nro. 1 en donde indica:

Recomendación:

Al Primer Jefe

1.- Supervisara que el Coordinador de Talento Humano, Directora Administrativa Financiera y Jefe de Personal, tan pronto el Ministerio del Trabajo emitan los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP, ajustarán su normativa interna, a efecto de precautelar los derechos de los servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto, según la carrera que mantiene el COESCOP.

Al respecto me permito informar que sin la emisión de la transitoria cuarta de pisos y techos no se puede terminar de completar la estructura orgánica ni la homologación que dice manda la normativa y la recomendación de la Contraloría General del Estado, ya que solo se puede realizar cuando El Ministerio del Trabajo emita los estudios técnicos.

Con estos antecedentes, solicito de forma respetuosa se nos informe una fecha en la cual sean emitidos los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP para cumplir con todas las normas, estatutos y reglamentos internos del Cuerpo de Bomberos de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional y su buen funcionamiento.

En la seguridad de contar con una respuesta oportuna, anticipo mi agradecimiento, al suscribir de usted.

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0178-OFICIO del 10 de junio del 2022 el Jefe Encargado de Bomberos envía un INSISTO a la solicitud realizada mediante oficio No. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO, referente al estado de avance de Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP.

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2022-0106-O del 10 de junio del 2022 se obtiene respuesta por parte de la Mgs. Ana María Cobo Gonzales SUBSECRETARIA DE POLITICAS Y NORMAS – ENCARGADA, en donde en su parte pertinente emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO: Por lo manifestado, este Ministerio se ratifica en el contenido del Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O del 19 de octubre de 2021, adjunto al presente, en virtud de que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias no ha dado contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0 del 21 de septiembre del 2021.

A través de Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO del 12 de julio del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado se dirige al Magister Cristian Eduardo Torres Bermeo DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS con la siguiente petición “Por lo expuesto en líneas anteriores, solicito de la manera más respetuosa, emitir al Ministerio de Trabajo los justificativos técnicos que solicitaron mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0, con fecha 21 de septiembre del 2021, información que permitirá a nuestra Institución cumplir con la normativa vigente, estatutos y reglamentos internos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para avanzar con la homologación y reestructuración Orgánica Institucional, cabe señalar que la Contraloría General del Estado, en la auditoría realizada a nuestra Entidad se ha realizado esta recomendación en el informe respectivo, la misma que es de cumplimiento estricto.”

	<p>Mediante Memorando Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0244-M del 20 de julio del 2022, se recibe respuesta al Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO suscrito por el Jefe de Bomberos encargado, en su parte pertinente Conclusión: Por lo expuesto el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remitió respuestas a las observaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo el 16 de junio de 2022, mediante Oficio Nro. SNGRE-SNGR-2022-0891-0; así también, se mantuvo reunión de trabajo virtual con la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público del Ministerio de Trabajo y se encuentra a la espera de los lineamientos con la finalidad de definir Disposiciones estipuladas en el COESCOP, una vez que sean definidas las disposiciones, será comunicado a los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional.</p> <p>Es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.</p>
Limitaciones:	Ministerio de Trabajo no expide Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento <u>ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 11 DE DICIEMBRE 2022</u>

Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación 12	DISPONDRÁ AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO, LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PLAN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA QUE LOS SERVIDORES CUMPLAN CON LA INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA EN EL PERFIL DEL CARGO, EL CUAL SE FORMULARÁ EN BASE DE LA NORMATIVA VIGENTE.
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-145-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Coordinador de la Unidad de Talento Humano notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1, 4, 5, 7,8,9,11,12, y 13.</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, la Directora Administrativa Financiera informa a la autoridad que las recomendaciones Nos. 5,6,7,8, 9, 11 y 12 aún no se pueden cumplir debido a que no se emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del MDT como lo establece la disposición transitoria cuarta del COESCOP.</p> <p>Mediante memorando No. CTH-0165-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano informa que con referencia a la recomendación No. 12 “... me es pertinente informar a usted que mediante memorando No. CTH-148-2019-se presentó a la Jefatura de bomberos el presupuesto de 2020 de Talento Humano, dentro del cual consta el Plan de Capacitaciones y desarrollo personal del BCBVC 2020, que se elaboró bajo el cumplimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.” Anexando el Informe técnico No. 020-TTHH-2019</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Coordinador de TTHH y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0081-MEMO, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de recomendaciones: “</p> <p>Recomendación N° 12. <i>El TCnrl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE DE BOMBEROS DEL BCBVC, Mediante memorando PJ-INT-145-2019-JPLO, dispone dar estricto cumplimiento a dicha recomendación de Contraloría. Con fecha 24 de diciembre de 2019, el Psic. Lab. Santiago Zamora Hermida, Coordinador de Talento Humano, mediante memorando N° CTH-0165-2019; informa que la recomendación N° 11 no es posible cumplir, en razón de que los entes rectores del trabajo y las entidades de seguridad complementaria no han cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas...”</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa: “...Con fecha 02 de diciembre de 2020Mediante memorando N° BCBVC-UTH-2020-0110-MEMO suscrito por el Econ. Roosevelt Castro, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE remite al TCnrl. (B) Patricio Lucero, JEFE DE BOMBEROS el “Informe para la aplicación del Resolución SNGRE-006-2020”; con lo cual se cumple de forma parcial esta recomendación...”</p> <p>Bajo este contexto, corresponde a los entes rectores de Trabajo (MDT) y Riesgos (SNGRE) expedir la resolución respectiva en cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP, esto ha limitado la gestión de la entidad para el cumplimiento total de esta recomendación.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando “...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las</p>

recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 “Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018”; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0504-MEMO de fecha 15 de junio se emite una insistencia manifestando “...al no haber tenido respuesta alguna con respecto a lo descrito anteriormente, se insiste que en el término de 48 horas sea remita toda la información anexando los documentos de soporte respectivo, relacionados con el cumplimiento al Informe General emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2021-0179-MEMO de fecha 18 de junio de 2021, la Coordinación de Talento Humano(s) informa en su parte pertinente lo siguiente:

“...Es anti técnico el elaborar el Plan de formación y desarrollo para el personal del BCBVC; ya que el Ministerio del Trabajo no ha cumplido la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que dispone: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas de esta ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo.”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO de fecha 18 de junio se emite una insistencia manifestando: “...solicito sea revisado el informe presentado, con el fin de que el mismo tenga el sustento adecuado, permitiendo cumplir lo dispuesto por Primera Jefatura en memorando número BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 y dispone a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento...”

Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO, de fecha 29 de junio de 2021, el Coordinador de TTHH (S) manifiesta lo siguiente: “En atención a su memo BCBVC-DAF-2021-0514-MEMO, en el cual solicita información referente al cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría general del Estado, debo manifestar que de manera particular, en lo referente a la estructura, plan de carrera, estatuto orgánico, etc; es preciso indicar que mientras en Ministerio de Trabajo no emita la normativa secundaria en que establezcan los perfiles de cargo, pisos y techos, no es posible proceder con la reestructuración, así como generar el plan de carrera y homologación. Lo antes mencionado en tiene sustento en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que establece:

...

Por lo antes expuesto es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado”.

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0536-OFICIO, de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos remitió al Ministro de Trabajo oficio mediante el cual se refiere a la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y solicita: “(...) se nos informe como se encuentra el proceso para establecer la homologación de perfiles y escalas salariales, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional.”

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Subsecretario de políticas y nomas manifestando en si parte pertinente lo siguiente:

“...El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, da a conocer el trabajo realizado con las tres jefaturas zonales y la problemática vigente de los Cuerpos de Bomberos que en la actualidad ellos mantienen; por lo que vemos la prioridad se gestione lo más pronto posible la resolución respectiva para la implementación con los Cuerpos de Bomberos del país.”

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-O de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo remite varias observaciones a la información remitida y se pronuncia en el siguiente sentido:

4.1.- Es necesario que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias presente los justificativos técnicos que sustenten los valores considerados como pisos y techos remunerativos propuestos; los mismos que deberán guardar relación con los perfiles de puestos requeridos para cada uno de los grados bomberiles; es decir, más allá de una simple propuesta, es necesario conocer toda la metodología y justificación técnica detrás de la misma.

4.2.- La propuesta de remuneraciones mensuales unificadas para cada uno de los grados no podrá hacer uso de valores que corresponden a los grados 21 y 22 de la escala nacional de remuneraciones del sector público.

4.3.- Se deben remitir los justificativos técnicos así como la correspondiente certificación presupuestaria que sustente la propuesta de la compensación anual, en concordancia con el punto 3.2 y 4.1 del presente oficio

4.4.- Es necesario establecer un impacto presupuestario aproximado por la aplicación de la propuesta de escala de remuneraciones y de la compensación anual para los Cuerpos de Bomberos del país, por lo que la matriz solicitada en Oficios previos, detallados en el presente documento es primordial de que nos sea remitida.”

En reunión vía zoom mantenida el día jueves 7 de octubre de 2021, a solicitud de la SNGRE por medio de Verónica Arévalo, se explica la metodología al equipo de trabajo para la correcta recopilación y entrega de la información.”

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, la número 16 no fue probada; mientras que, las correspondientes a los números 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28, no fueron analizadas, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, puesto que el equipo de control no se contó con personal técnico especializado que efectúe esta verificación; y finalmente, 5 recomendaciones identificadas con los números 6, 7, 8, 11 y 12 no fueron cumplidas...”

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENS Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en

la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Mediante OFICIO NRO. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO del 12 de mayo del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado solicita al Magister Pablo Miguel Proaño Jaramillo Director de Planificación y Apoyo a la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Trabajo el estado de avance de la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP competencia de su cartera de estado, la cual manifiesta lo siguiente:

“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas”.

En el año 2021 la Contraloría General del Estado realizó un Examen Especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios; inversiones en bienes de larga duración; y a la administración del talento humano, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021, teniendo como resultado el Informe General DPA-007-2022 y en su parte pertinente la recomendación Nro. 1 en donde indica:

Recomendación:

Al Primer Jefe

1.- Supervisara que el Coordinador de Talento Humano, Directora Administrativa Financiera y Jefe de Personal, tan pronto el Ministerio del Trabajo emitan los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP, ajustarán su normativa interna, a efecto de precautelar los derechos de los servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto, según la carrera que mantiene el COESCOP.

Al respecto me permito informar que sin la emisión de la transitoria cuarta de pisos y techos no se puede terminar de completar la estructura orgánica ni la homologación que dice manda la normativa y la recomendación de la Contraloría General del Estado, ya que solo se puede realizar cuando El Ministerio del Trabajo emita los estudios técnicos.

Con estos antecedentes, solicito de forma respetuosa se nos informe una fecha en la cual sean emitidos los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP para cumplir con todas las normas, estatutos y reglamentos internos del Cuerpo de Bomberos de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional y su buen funcionamiento.

En la seguridad de contar con una respuesta oportuna, anticipo mi agradecimiento, al suscribir de usted.

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0178-OFICIO del 10 de junio del 2022 el Jefe Encargado de Bomberos envía un INSISTO a la solicitud realizada mediante oficio No. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO, referente al estado de avance de Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP.

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2022-0106-O del 10 de junio del 2022 se obtiene respuesta por parte de la Mgs. Ana María Cobo Gonzales SUBSECRETARIA DE POLITICAS Y NORMAS – ENCARGADA, en donde en su parte pertinente emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO: Por lo manifestado, este Ministerio se ratifica en el contenido del Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O del 19 de octubre de 2021, adjunto al presente, en virtud de que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias no ha dado contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0 del 21 de septiembre del 2021.

A través de Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO del 12 de julio del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado se dirige al Magister Cristian Eduardo Torres Bermeo DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS con la siguiente petición “Por lo expuesto en líneas anteriores, solicito de la manera más respetuosa, emitir al Ministerio de Trabajo los

	<p>justificativos técnicos que solicitaron mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0, con fecha 21 de septiembre del 2021, información que permitirá a nuestra Institución cumplir con la normativa vigente, estatutos y reglamentos internos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para avanzar con la homologación y reestructuración Orgánica Institucional, cabe señalar que la Contraloría General del Estado, en la auditoría realizada a nuestra Entidad se ha realizado esta recomendación en el informe respectivo, la misma que es de cumplimiento estricto.”</p> <p>Mediante Memorando Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0244-M del 20 de julio del 2022, se recibe respuesta al Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO suscrito por el Jefe de Bomberos encargado, en su parte pertinente Conclusión: Por lo expuesto el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remitió respuestas a las observaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo el 16 de junio de 2022, mediante Oficio Nro. SNGRE-SNGR-2022-0891-0; así también, se mantuvo reunión de trabajo virtual con la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público del Ministerio de Trabajo y se encuentra a la espera de los lineamientos con la finalidad de definir Disposiciones estipuladas en el COESCOP, una vez que sean definidas las disposiciones, será comunicado a los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional.</p> <p>Es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado</p>
Limitaciones:	Ministerio de Trabajo no expide Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país.
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 12 DE DICIEMBRE 2022

**ERRORES EN EL PAGO Y CAMBIO DE FUNCIONES A
PERSONAL SUJETO AL CODIGO DE TRABAJO**

Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación 14	<p>DISPONDRÁ A LA JEFE DE TALENTO HUMANO Y JEFE FINANCIERO, QUE PREVIO AL PAGO DE REMUNERACIONES, EFECTÚEN EL CONTROL PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LOS PAGOS, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR DE QUE LAS REMUNERACIONES CORRESPONDAN A LAS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS O NOMBRAMIENTOS EMITIDOS, VERIFICANDO ADEMÁS ESTAS CONSTEN EN LOS DISTRIBUTIVOS DE REMUNERACIONES APROBADOS, Y EN EL CASO DEL AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AJUSTARÁ LA REMUNERACIÓN EN LOS ROLES DE PAGO, CONFORME EN CONTRATO VIGENTE, RECUPERANDO LOS VALORES CANCELADOS EN MÁS DESPUÉS DEL 30 DE JUNIO DE 2018.</p>
Acciones realizadas:	<p>Mediante documento No. PJ-INT-147-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Jefe Financiero notifica y dispone dar estricto cumplimiento de la recomendación Nos. 14.</p> <p>Mediante documento No. PJ-INT-148-2019-JPLO, de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por el Jefe de Bomberos, dirigido al Jefe de Personal notifica y dispone dar estricto cumplimiento de las recomendaciones Nos. 5, 11 y 14.</p> <p>Mediante OFICIO No. OFC-FC-2019-064 de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe Financiero dispone a la Asistente de contabilidad coordinar con la funcionaria de TTH para que se realice las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>“Verificar que los contratos laborales firmados con el personal que se encuentre bajo Código de Trabajo se encuentren debidamente formalizados.</i> ✓ <i>Elaborar cuadros comparativos entre los salarios contratados y los efectivamente se encuentran recibiendo.</i> ✓ <i>Verificar que las funciones que vienen cumpliendo son las mismas para las cuales fueron contratados.</i> <p><i>De la misma manera se deberá verificar la existencia de las respectivas acciones de personal y contratos ocasionales de los funcionarios que se encuentren bajo el régimen laboral de la LOSEP. ..”</i></p> <p>Mediante memorando CTH-0090-2019 de fecha 07 de octubre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación 13 mencionando <i>“Adicionalmente se está realizando la respectiva revisión de todos los contratos de los trabajadores para constatar las actividades que debe realizar el personal sujeto al Código de Trabajo...”</i></p> <p>Mediante memorando CTH-0157-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, el Coordinador de TTHH informa sobre el cumplimiento de la recomendación 13 mencionando <i>“... se ha revisado en su totalidad los contratos del personal del BCBVC, se ha procedido a enmendar las inconsistencias encontradas, hoy el personal se encuentra laborando con las funciones para las cuales han sido contratados. Se anexan cuadros de la revisión de contratos del personal del BCBVC suscritos por funcionarios de la Unidad financiera y TTHH.</i></p> <p>Con respecto al ajuste de la remuneración del Auxiliar de mantenimiento debemos informar:</p> <p>Mediante mail de fecha 29 de agosto de 2019, el Jefe Financiero dirige un correo electrónico a la Dirección Administrativa en el cual se solicita la autorización para poder aplicar la observación de la Auditoría respecto al Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-018 de fecha 29-08-2019, la Dirección Administrativa, solicita a la Unidad Jurídica el <i>“criterio jurídico con la suficiente motivación legal que tienda a resolver con mucha claridad el problema suscitado con el Trabajador Sr. Rogelio Rivera, auxiliar de Servicios de mantenimiento, pues de un momento a otro y sin base legal no se puede disponer el pago de su remuneración sin la existencia de este criterio jurídico.”</i></p>

Mediante Oficio Nro. DAJ-0078-PAAM-2019 de fecha 30 de agosto de 2019, la Unidad Jurídica, concluye "... el BCBVC debe aplicar las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Informe General No. 0006-2019, teniendo como premisa la disposición de aplicación inmediata y con carácter obligatorio (arts. 92, y 77, numeral 1, lit. c) de la LOCGE), siempre teniendo en cuenta las responsabilidades que correspondan todas y cada una de las personas que desempeñan un cargo público."

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-019 de fecha 30 de agosto de 2019, la Directora Administrativa con base a criterio jurídico emitido e Informe Técnico Nro. 012-TTHH-2019 de fecha 30 de agosto de 2019 emitido por TTHH, mediante el cual en la parte pertinente en el punto 3 de conclusión, resalta: "...el sueldo para el puesto de la denominación AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEBE SER DE \$ 561,00"; solicita al jefe de Bomberos "...se sirva autorizar que a partir de la nómina correspondiente el mes de Agosto 2019 se proceda con la regularización de la remuneración del Sr. Pablo Rogelio Rivera Yanza, conforme contrato vigente y considerando el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054 de fecha 18 de marzo de 2015, respecto a los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que se encuentra vigente, que establece como techo para este cargo el valor de \$561.00 se debe indicar que existe la disponibilidad presupuestaria."

Mediante sumilla inserta en control de trámite No. 0001859 la máxima autoridad con fecha 30 de agosto de 2019, dispone proceder con la regularización del sueldo del trabajador Rogelio Rivera conforme la recomendación de Contraloría.

Mediante memorando No. CTH-0072-2019 de fecha 30 de agosto de 2019, el Coordinador de TTHH (E) notifica al Sr. Rogelio Rivera respecto a las recomendaciones de la CGE en su parte pertinente manifiesta "... se informa a usted que a partir de la nómina correspondiente al mes de Agosto de 2019 se procede con la regularización de su remuneración, conforme contrato vigente y considerando el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054 de fecha 18 de marzo de 2015, respecto a los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que se encuentra vigente, que establece como techo para este cargo el valor de \$561.00"

Mediante memorando N° CTH-078-2019, de fecha 13 de septiembre de 2019, el Coordinador de Talento Humano, informa al Jefe de Bomberos sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de esta recomendación, solicitando se proceda a notificar a los servidores implicado para recuperar los valores cancelados en más.

Mediante documento PJ-INT-165-2019-JPLO de fecha 23 de septiembre de 2019, el Jefe de Bomberos notifica al Sr. Rogelio Rivera "... su obligación legal de devolver a la institución la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3.522.63).

Notificaciones que se ha realizado por reiteradas veces al Sr. Rogelio Rivera sobre su obligación legal de devolver a la institución los valores pagados en más como se puede observar en documentos anexos: PJ-INT-229-2019-JPLO, PJ-INT-043-2020-JPLO, BCBVC-JF-2020-0095-MEMO, BCBVC-JF-2020-0311-MEMO, BCBVC-JF-2020-0439-MEMO.

Mediante memorandos no. BCBVC-DAF-2020-0344-MEMO y BCBVC-DAF-2020-0349-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2020 se solicita al Jefe Financiero y Jefe de Personal se informe sobre cumplimiento de la recomendación citada.

Mediante memorando no. BCBVC-UF-2020-0135-MEM de fecha 02 de octubre de 2020, el Jefe Financiero informa respecto al cumplimiento de esta recomendación.

Mediante memorandos Nro. BCBVC-UTH-2020-0080-MEMO, de fecha 02 de octubre 2020, la Jefa de Personal respectivamente informa sobre el cumplimiento de esta recomendación.

Mediante memorandos No. BCBVC-JF-2020-0609-MEMO de fecha 19 de octubre de 2020 el Jefe de Bomberos remite notificación de insistencia respecto a la devolución de valores por parte del Sr. Rivera.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2020-0151-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinado de TTHH (S) informa el cumplimiento de esta recomendación.

Mediante memorandos No. BCBVC-JF-2020-0905-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 el Jefe de Bomberos remite notificación de insistencia respecto a la devolución de valores por parte del Sr. Rivera.

Mediante oficio s/n ingresado el día 13 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Rogelio Rivera, manifiesta en su parte pertinente "... que el juicio de trabajo planteado en contra de mi empleador sigue tramitándose normalmente, estando pendiente el recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia, y al no haber una sentencia final, no se podrá cumplir lo solicitado por Usted sobre la devolución de fondos."

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0286-MEMO de fecha 19 de marzo de 2021, el Jefe de Bomberos remite al Sr. Rogelio Rivera "Insisto con respecto a la obligación legal de devolver a la institución la suma de (USD 3.522,63) conforme lo dispuesto en la recomendación de CGE"

Con fecha 22 de marzo del 2021 el señor Rogerio Rivera, Auxiliar de Servicios interpuso el "Recurso de Casación" ante la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia.

Mediante memorando no. BCBVC-DAF-2021-0427-MEMO, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa Financiera, remite al Coordinador de TTHH (S) y Jefe de Personal la Solicitud de cumplimiento de las recomendaciones manifestando "...con base a la disposición emitida, por Primera Jefatura, en memorando No.BCBVC-JF-2021-0347-MEMO, de fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual establece al Coordinador de Talento Humano (S) dar continuidad con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe General, emitido por la Contraloría General del Estado, DPA-0006-2019 "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018"; al haberse dispuesto a esta Dirección dar el seguimiento y supervisión respectiva a su cumplimiento, solicito remitir de manera mensual los informes respectivos al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que corresponde al Coordinador de Talento Humano y Jefe de Personal; así como se sirvan emitir informe a la fecha del cumplimiento de las mismas anexando los documentos de soporte respectivo. Dicha información deberá ser remitida hasta el 03 de junio de 2021."

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2021-0585-MEMO de fecha 02 de junio de 2021, el Jefe de Bomberos remite al Sr. Rogelio Rivera "Insistencia con respecto a la obligación legal de devolver a la institución la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 3.522,63), conforme lo dispuesto en la recomendación 14 del Informe General No. DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado."

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0478-MEMO de fecha 07 de junio de 2021, manifestando: "En el marco de seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe General No. DPA-006-2019 "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018" se solicita a usted se sirva informar a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo desde su último reporte en fecha 02 de octubre de 2020 de las Recomendaciones Nro. 10, 14, 15, 22 y 23, adjuntando los respectivos documentos de sustento; dicha información deberá ser remitida hasta el 14 de junio de 2021".

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0503-MEMO de fecha 15 de junio de 2021, manifestando en su parte pertinente: "...se insiste que en el término de 48 horas se informe a esta Dirección el cumplimiento y las acciones que se han llevado a cabo, adjuntando los respectivos documentos de sustento."

Mediante memorando No. BCBVC-UF-2021-0192-MEMO de fecha 15 de junio de 2021 el Jefe Financiero manifiesta en su parte pertinente: "al como ya se había informado de manera detallada con

fecha 2 de octubre de 2020, esta recomendación se ha venido aplicando de manera permanente, por lo que estimo que la recomendación Nro. 14 tiene ya su cumplimiento”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2021-0177-MEMO de fecha 17 de junio de 2021 en su parte pertinente la Jefa de Personal manifiesta: *“Todos los meses previo al Pago de la Nómina Mensual, se revisa y se presenta la documentación de Respaldo en la caso de Contrataciones nuevas, y así mismo se verifica la documentación en caso de personal con cese de Funciones.”*

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al *“examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”*; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

*La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la **número 14 se cumplió parcialmente...**”*

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del **“EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENS Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021**, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Con fecha 8 de abril del 2022 ante la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, se obtiene sentencia de casación que se adjunta al presente informe y en su parte pertinente informa...
DECISIÓN: Por lo expuesto, este Tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, acepta el recurso de casación interpuesto, consecuentemente, casa la sentencia dictada por el tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, el 16 de diciembre de 2020, las 13h50. En tal virtud, ordena que la parte demandada, tal como ha sido requerida, pague a favor de Pablo Rogerio Rivera la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 2.968,00.), más los intereses en los rubros que correspondan. Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFÍQUESE

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0221-MEMO del 13 de junio del 2022 la Jefe de Personal informa que de acuerdo con esta recomendación se han realizado los Controles Previos al Pago de la Nómina de cada mes, para lo cual adjunto encontrará los Documentos de Control Previo de los meses de enero a mayo de 2022, en donde se verifica que los documentos correspondan a los sueldos y remuneraciones que perciben todos los servidores

Con fecha 20 de junio del 2022 dando cumplimiento con la sentencia de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia se procede con la cancelación de los valores indicados al Sr. Rogerio Rivera.

Con fecha 5 de julio del 2022 mediante Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0170-MEMO se solicita a la Jefatura Financiera y Jefe de Personal se sirvan emitir su criterio con respecto al siguiente texto que fuera parte de la recomendación No. 14...**Y EN EL CASO DEL AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AJUSTARÁ LA REMUNERACION EN LOS ROLES DE PAGO, CONFORME EN CONTRATO VIGENTE, RECUPERANDO LOS VALORES CANCELADOS EN MAS DESPUES DEL 30 DE JUNIO DE 2018**

Mediante hoja de ruta con fecha 14 de julio del 2022, el Jefe Financiero emite el siguiente comentario: Estimada Ing. M. Pérez, adjunto sírvase encontrar la respuesta conjunta con talento humano respecto de la recomendación 14 de la Contraloría. Es de esperar su gestión ante las autoridades, para que trasladen nuestras apreciaciones y consultas respecto de este tema. Documento que se adjunta para su verificación y control.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0186-MEMO del 14 de julio del 2022 se pone en conocimiento de Jefatura el criterio del Jefe Financiero y Jefe de Personal con respecto a esta recomendación, que en su parte pertinente indica... *"Como se puede apreciar, la sentencia emitida, que ha sido basada en los artículos de la Constitución, deja sin efecto absoluto las observaciones hechas por la contraloría en este particular tema, lo que a nuestro entender significaría que la observación hecha por parte del organismo de control fue incorrecta, injusta pero **sobretudo ilegal**. Bajo estas circunstancias, solicitamos de manera formal e impostergable que a través de nuestra Unidad Jurídica, se dirija un oficio a la Contraloría General del Estado, mediante el cual se enfoque de manera íntegra el alcance de la sentencia; esto es:*

- 1.- *Se informe y se consulte si la sentencia dejaría sin efecto alguno la observación dejado por el organismo de control.*
 - 2.- *Como producto de dicha sentencia, se manda a pagar los valores que en su momento se dejó de cancelar (diferencia de sueldo), así como un triple pago y además intereses por el tiempo transcurrido desde que se dejó de cancelar la remuneración total.*
 - 3.- *Quien deberá asumir los valores de triple pago y de los intereses que se dispone en la sentencia, sabiendo de antemano que todo se origina en la mal dada Recomendación Nro. 14 (segunda parte).*
 - 4.- *Al haberse determinado mediante sentencia definitiva que se han vulnerado los intereses del trabajador, durante el periodo anotado en la sentencia, mandando a cancelar los valores retenidos, más el triple pago y más los intereses, se va a producir una situación muy similar o exactamente igual por el resto del tiempo que también se retuvo; esto es por un periodo de más de dos años, por lo que es nuestra preocupación que también se generen otra vez el triple pago y los intereses, lo cual no sería razonable que debamos incurrir una vez más en este tipo de gasto. El Organismo de control deberá pronunciarse al respecto, con el fin de saber cómo actuar.*
- Seguros estamos que su gestión ante las autoridades traerán las respuestas de manera oportuna.*

Mediante Hoja de Ruta el Jefe de Bomberos Encargado reasigna el trámite al Ab. Juan Patricio Fernández Almache en su parte pertinente...*Saludos cordiales Dr. Fernández sírvase atender el Memorando a la brevedad posible. Gracias*

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0244-OFICIO del 2 de agosto del 2022 dirigido al Dr. Juan Fernando Gonzales Barros **DIRECTOR PROVINCIAL 2- AZUAY, SUBROGANTE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**, se solicita ASESORIA ACERCA DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES, esto básicamente con respecto a la Recomendación No. 14

	<p>A través de OFICIO NO. 003293-DPA-AE-2022 del 3 de agosto del 2022 se obtiene respuesta al Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0244-OFICIO suscrito por el Jefe Encargado de Bomberos, en su parte pertinente... <i>me cumple manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de Reglamento para la Absolución de Consultas que emita la Contraloría General del Estado, Acuerdo 041CG-2018, las consultas que sean formuladas por las entidades o empresas públicas, así como, por personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, en acatamiento a lo previsto en el numeral 4 del artículo 212 de la Constitución de la República, deben presentarse adjuntando el informe que contenga el criterio del responsable jurídico de la entidad consultante, y, de ser el caso, el criterio del área especializada correspondiente, así como copias de la documentación que, teniendo relación con el tema consultado, estimen necesario adjuntar.</i></p> <p><i>Por lo manifestado, a efectos del correspondiente trámite, se servirá presentar su solicitud, acompañada del criterio jurídico emitido por el responsable jurídico de la entidad, así como, del área especializada, y, copias de la documentación adicional que, en relación al tema consultado, estimen necesaria.</i></p> <p><i>Además, me permito indicar que, de conformidad con las atribuciones otorgadas a las diferentes direcciones y dependencias de la Contraloría General del Estado, el proceso de absolución de consultas corresponde a la Dirección Nacional Jurídica, por lo que, las peticiones que para dicho fin se reciban en esta Dirección Provincial, serán tramitados para que sean absueltas por parte de la mencionada dependencia.</i></p> <p>Mediante Hoja de Ruta del sistema de Gestión Documental QUIPUX con fecha 4 de agosto del 2022 el Jefe de Bomberos Encargado reasigna el OFICIO NO. 003293-DPA-AE-2022 a la Unidad Jurídica con el comentario <i>Saludos cordiales Dr. Martínez, sírvase dar trámite a lo indicado por la Contraloría. Agradezco su atención.</i></p>
Limitaciones:	N/A
Estado:	PARCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento <u>ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 14 DE DICIEMBRE 2022</u>

SE CONTRATO UNA CONSULTORIA PARA EVALUACION DE CONTROL INTERNO Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	
Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación 16	UNA VEZ QUE DISPONGA DE UN INFORME APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES A QUIENES ESTÁN DIRIGIDAS LAS RECOMENDACIONES, ESTABLECIENDO UN CRONOGRAMA DE APLICACIÓN QUE SERVIRÁ PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA PARA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES EN TEMAS ESPECÍFICOS QUE NO DISPONGA LA ENTIDAD.
Acciones realizadas:	<p>Mediante Oficio No. 002073 de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Diego Espinoza Ramos, Director Provincial del Azuay de la Contraloría General del Estado, recibido en esta dependencia con fecha 20 de agosto de 2019; remite el Informe General DPA-0006-2019 del "EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 30 DE JUNIO DE 2018".</p> <p>Mediante documento PJ-INT-141-2019-JPLO de fecha 27 de agosto de 2019, el Jefe de Bomberos remite a todos los Jefes Departamentales de la entidad, el informe y conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- "..., deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"; la autoridad dispone de manera inmediata la aplicación de cada una de las recomendaciones efectuadas en el citado informe que se anexa, en el ámbito de sus competencias; así como sean puestas en conocimiento del personal a cargo de cada unidad para su cumplimiento.</p> <p>Del seguimiento y supervisión del cumplimiento estricto de las recomendaciones impartidas por el Organismo de Control, se delega a la Directora Administrativa Financiera, para lo cual deberá informar a la autoridad de forma periódica.</p> <p>Mediante memorando no. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-022 de fecha 03 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa Financiera convoca "... a una reunión de carácter impostergable para el día jueves 05 de septiembre del presente año a las 09h30 en la Sala de Crisis del Edificio Administrativo del BCBVC, para revisión y ajuste de una propuesta de "Cronograma para la Ejecución de las Recomendaciones" emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe DPA-0006-2019 "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018".</p> <p>Mediante memorando No. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-027 de fecha 05 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa Financiera nuevamente convoca mencionando "...convocó a una reunión de trabajo para el día jueves 05 de septiembre del presente, la misma no fue posible realizarse por motivos externos ajenos a esta Dirección; razón por la cual me permito convocar nuevamente a ustedes a una reunión de carácter urgente para el día viernes 06 de septiembre del presente año a las 09h30 en la Sala de Crisis del Edificio Administrativo del BCBVC, para revisión y ajuste de una propuesta de "Cronograma para la Ejecución de las Recomendaciones" emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe DPA-0006-2019 "Examen Especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018".</p> <p>Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-030 de fecha 09 de septiembre de 2019, se remite al Jefe de Bomberos el Cronograma de trabajo mencionando "En atención a documento No. PJ-INT-141-2019-JPLO, respecto al cumplimiento de Recomendaciones presentadas en el Informe General No. DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado; debo informar a su autoridad que se trabajó de manera conjunta con los funcionarios de las Unidades Financiera, Talento Humano y Jurídico en un "Cronograma de Trabajo" con el fin de dar estricto cumplimiento a las</p>

recomendaciones emitidas, por lo que solicito se sirva aprobar dicho cronograma, herramienta que servirá para el seguimiento y monitoreo.”

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-045 de fecha 07 de octubre de 2019, la Directora Administrativa manifiesta “...al respecto me permito indicar a usted:

- Con fecha 13 de septiembre de 2019 se generó y emitió un reporte del cumplimiento de las recomendaciones con los respectivos medios de verificación, con corte a la citada fecha.
- Anexo al presente, remito a usted Reporte No. 2 de cumplimiento de recomendaciones, conforme la ejecución del cronograma con corte a la presente fecha.

Es necesario indicar que el cumplimiento cabal de las Recomendaciones Nos. 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 en las que se hace referencia que la entidad debe contar con el "Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del BCBVC" al momento no se puede cumplir tomando en consideración que no se ha emitido aún la homologación y plan de carrera por parte del MDT como lo establece la Disposición Transitoria Cuarta del COESOP, requisito fundamental para que la entidad proceda a elaborar el mencionado manual”

Mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-INT-TRSY-2019-096 de fecha 27 de diciembre de 2019, La Directora Administrativa Financiera “...remite el el Reporte No. 3 de Cumplimiento de Recomendaciones Informe General No. DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, del periodo comprendido entre el 08 de octubre al 27 de diciembre de 2019, con sus anexos respectivos, para los fines pertinentes.”

Mediante mail de fecha 07 de mayo de 2020 se remite el Reporte No. 4 de Cumplimiento de Recomendaciones Informe General No. DPA-0006-2019 emitido por la Contraloría General del Estado al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2020-0371-MEMO de fecha 06 de octubre de 2020 la Dirección Administrativa Financiera remite el Jefe de Bomberos el “Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la CGE emitidas en Informe General No. DPA-0006-2019 con corte al 06 de octubre 2020”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2020-0651-MEMO de fecha 31 de diciembre de 2020 la Dirección Administrativa Financiera remite el Jefe de Bomberos el “Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la CGE emitidas en Informe General No. DPA-0006-2019 con corte al 31 de diciembre de 2020”

Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2021-0606-MEMO de fecha 08 de julio de 2021 la Dirección Administrativa Financiera remite el Jefe de Bomberos el “Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la CGE emitidas en Informe General No. DPA-0006-2019 con corte al 30 de junio 2021”

Mediante Oficio No. 003418-DPA-AE-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de la CGE en Azuay remite el Informe borrador al “examen especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración; y, a la administración de talento humano en el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021.”; a través del cual se encuentra el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, el 31 de mayo de 2019, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 002073-DPA-AE, de 16 de agosto de 2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas y que corresponden a los números: 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 17, la número 14 se cumplió parcialmente, **la número 16 no fue probada...**”

Mediante Oficio Nro. BCBVC-DAF-2021-0057-OFICIO de fecha 13 de octubre de 2021 se dio respuesta manifestando lo siguiente:

Me permito citar textualmente lo mencionado por usted en Oficio No. 0112-0021-DPA-AE-2021: “En virtud de lo comentado, la recomendación 16 se encuentra cumplida, a excepción de la necesidad de “contratos de consultoría para aplicación de recomendación en temas específicos que no disponga la entidad”, que no ha sido probada en el período sujeto a examen.”

Al respecto debo indicar que la entidad desde el año 2019 en el presupuesto y POA institucional contempló y registró la necesidad de poder contratar la CONSULTORÍA PARA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS, Que **PODRÁ CUMPLIRSE LUEGO DE QUE EL MINISTERIO DE TRABAJO EXPIDA LA NORMATIVA RESPECTIVA QUE ESTABLEZCAN LOS PERFILES DE CARGO, PISOS Y TECHOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS.**

A continuación detallo lo constante en el presupuesto de cada año:

AÑO	ACTIVIDAD EN EL PRESUPUESTO – POA	MONTOASIGNADO
2019	CONSULTORIA DE RECLASIFICACION Y VALORACION DE CARGOS	\$30.000,00
2020	CONSULTORÍA PARA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS	\$35.000,00
2021	CONSULTORÍA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS , VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS	\$35.000,00

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “**EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021**”, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Del seguimiento y supervisión del cumplimiento estricto de las recomendaciones impartidas por el Organismo de Control, se delega mediante RESOLUCION NRO. BCBVC-JF-2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 a la Ing. María Augusta Pérez.

Mediante Oficio No. 002415 DPA-AE-2022 suscrito por el Dr. Juan Fernando Gonzáles Barros DIRECTOR PROVINCIAL 2 – AZUAY (E) del 27 de mayo del 2022 de la Dirección Provincial del Azuay se solicita, *informar documentadamente a esta Dirección, el estado de implementación de las recomendaciones emitidas en el informe DPA-0007-2022 correspondiente al Examen Especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración, y, a la administración de talento humano, en el BENEMERITO CUERPO DE*

	<p><i>BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 al 30 de junio del 2021 y remitido mediante oficio 000769-DPA-AE-2022, del 23 de febrero del 2022.</i></p> <p>A través de Hoja de Ruta con fecha 31 de mayo del 2022 se reasigna el trámite a la Ing. María Augusta Pérez.... <i>Saludos cordiales Ing. Pérez sírvase recopilar la información.</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0142-MEMO del 13 de junio del 2022 se da cumplimiento con lo solicitado por el Jefe de Bomberos encargados y se entrega el informe del seguimiento realizado a las observaciones de la CGE</p> <p>Con oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0186-OFICIO del 15 de junio del 2022 se remite información solicitada mediante Oficio No. 002126-DPA-AE-2022 al Dr. Juan Fernando Gonzales Barros Director Provincial 2 – Azuay Subrogante Contraloría General del Estado.</p>
Limitaciones:	Se reprogramará cronograma toda vez que se cuente con la Resolución que regule la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país, emitida por el MDT; a fin de que la entidad pueda continuar cumpliendo las recomendaciones que se han visto limitadas por falta de gestión del MDT.
Estado:	PÁRCIALMENTE COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento <u>A ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 16 DE DICIEMBRE 2022</u>

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION Y A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2021

FALTA DE CONTROL EN EL PAGO DE INTERESES, GLOSAS Y NOTAS DE CREDITO EMITIDAS EN EL IESS	
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIÓN NO. 1	<p>AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO</p> <p>Supervisará y controlará que los responsables de ingresar y procesar la información de las planillas al IESS para su correspondiente transferencia y pago de las mensualidades vencidas, los realicen dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes que correspondan los aportes, con el fin de que no se genere interés por moro y títulos de crédito por responsabilidad y sus correspondientes glosas por atención médica realizada a los afiliados durante meses impagos</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0102-MEMO del 1 de abril del 2022, suscrito por el Coordinador de Talento Humano se dispone a la Jefe de Personal que se registre de manera oportuna toda la información correspondiente a la página del IESS e informe mensualmente el cumplimiento y novedades generadas con la finalidad de realizar el trámite respectivo.</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UF-2022-0244-MEMO del 6 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. María Augusta Pérez en su parte pertinente solicita al Coordinador de la UATH se informe sobre la gestión y el seguimiento realizado para el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental el Coordinador de la UATH con fecha 6 de octubre del 2022, reasigna el trámite a la Sra. Tatiana Andrade Jefe de Personal e indica "favor dar respuesta, poniendo los antecedentes antes respondidos. las respuestas tenerlas en expediente guardados"</p>

<p>RECOMENDACIÓN NO. 1</p>	<p>AL JEFE DE PERSONAL Cuando se presenten planillas con interés por mora, y glosas por responsabilidad patronal, informará al coordinador de Talento Humano, a fin de que se realicen las gestiones legales pertinentes y de existir notas de crédito, informara a la Contadora a fin de que se lleve un adecuado registro y control contable de estas</p>
<p>Acciones realizadas:</p>	<p>Mediante MEMORANDO NO. DAF-2022-0096-MEMO del 16 de marzo del 2022 suscrito por la Dirección Administrativa Financiera se da la disposición para el cumplimiento de esta recomendación</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. JP-003-2022 del 22 de marzo y dando cumplimiento con la recomendación se informa a la TESORERA sobre las Planillas del IESS del mes de Febrero 2022</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. JP-004-2022 del 5 de abril del 2022 se informa a la TESORERA sobre las Planillas del IESS correspondientes al mes de Marzo 2022</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. JP-005-2022 del 5 de mayo del 2022 se informa a la TESORERA sobre las Planillas del IESS del mes de Abril 2022</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO del 24 de mayo del 2022 suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0221-MEMO del 13 de junio del 2022 la Jefe de Personal informa que se ha realizado los documentos de las Planillas del IESS y que se ha notificado a la Unidad Financiera para su control. Se adjunta los documentos de respaldo puntualizando que desde el mes de agosto a la fecha se ha realizado esta actividad a fin de evitar Glosas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0671-MEMO del 3 de agosto del 2022 la Directora Administrativa Financiera informa al Coordinador de Talento Humano que Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0096-MEMO del 16 de marzo de 2022, se remitió a la Sra. Tatiana Andrade Jefe de Personal la DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO” respecto a:</p> <p>AL JEFE DE PERSONAL <i>Quando se presenten planillas con interés por mora, y glosas por responsabilidad patronal, informará al coordinador de Talento Humano, a fin de que se realicen las gestiones legales pertinentes y de existir notas de crédito, informara a la Contadora a fin de que se lleve un adecuado registro y control contable de estas</i></p> <p>En el que esta Dirección solicitó que “para verificar su cabal cumplimiento, deberá remitir mensualmente al Coordinador de Talento Humano un informe de cumplimiento a esta recomendación” bajo este contexto solicito a usted se sirva emitir informe sobre el cabal cumplimiento de esta recomendación con sus respectivos documentos de sustento, información que deberá ser remitida hasta el 12 de agosto del 2022</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0317-MEMO del 3 de agosto del 2022, la Sra. Tatiana Andrade da contestación al Memorando BCBVC-DAF-2022-0671-MEMO del 3 de agosto del 2022 la Directora Administrativa Financiera, en el que informa que mensualmente se remite a la Tesorera los informes de las Planillas del IESS, a fin de que se registre las Notas de Crédito existentes, así como se informa si existen en el caso de haberlo Glosas, remito información que ha sido informada a la Unidad Financiera.</p> <p>Mediante hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental el Coordinador de la UATH con fecha 6 de octubre del 2022, reasigna el trámite a la Sra. Tatiana Andrade Jefe de Personal e indica “favor dar respuesta, poniendo los antecedentes antes respondidos. las respuestas tenerlas en expediente guardados”</p>

	<p>A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2022-0439-MEMO del 1 de noviembre del 2022, da respuesta de acuerdo a lo solicitado mediante hoja de ruta e informa que todos los meses reporta a la Tesorera de la institución sobre las Planillas del IESS y sobre las Notas de Crédito y más novedades, por lo cual adjunto encontrará los reportes de Julio – Agosto - Septiembre</p>
RECOMENDACIÓN NO. 1	<p>A LA CONTADORA En base a la información proporcionada por Jefe de Personal, llevara el registro y control contable de las notas de crédito emitidas por el IESS</p>
Acciones realizadas:	<p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2022-0097-MEMO del 16 de marzo del 2022, por parte de la Dirección Administrativa Financiera se dispone el cumplimiento inmediato de esta Recomendación</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO del 24 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0670-MEMO del 3 de agosto del 2022 la Directora Administrativa Financiera informa que Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0097-MEMO del 16 de marzo de 2022, se remitió la DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO” respecto a:</p> <p>A LA CONTADORA</p> <p><i>En base a la información proporcionada por Jefe de Personal, llevara el registro y control contable de las notas de crédito emitidas por el IESS</i></p> <p>En el que esta Dirección solicitó que <i>“para verificar su cabal cumplimiento, se deberá remitir mensualmente a esta Dirección un informe de cumplimiento respecto a esta recomendación”,</i> bajo este contexto solicito a usted se sirva emitir informe sobre el cabal cumplimiento de esta recomendación con sus respectivos documentos de sustento, información que deberá ser remitida hasta el 12 de agosto de 2022.</p> <p>A través de Memorando Nro, BCBVC-UF-2022-0195-MEMO del 9 de agosto del 2022 la Contadora da contestación al Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0670-MEMO en su parte pertinente indica <i>que se ha venido realizando el control de las notas de crédito emitidas por el IESS por permisos médicos del personal operativo que se encuentran bajo el régimen de Código de Trabajo todos los meses según reporte enviado desde la Unidad de Talento Humano. El registro contable como cuenta por cobrar al IESS solamente se da cuando este no es compensado a través de las planillas del IESS al siguiente mes, caso que no ha ocurrido con la Entidad.</i></p> <p><i>La Recomendación de la Contraloría del Informe aprobado DPA-0007-2022 emitido por la Contraloría General del Estado fue dirigido a la Contadora porque desde esta área se registraban las Notas de Débito Bancarias, actividad que en la actualidad realiza el área de Tesorería según las funciones que se encuentran en el perfil del cargo y que se han venido desempeñando desde esta área, esto no significa que no haya coordinación con Contabilidad para el caso de registrar una cuenta por cobrar si es que estas notas de crédito no fueran compensadas por el IESS al siguiente mes.</i></p> <p><i>Adjunto documentos donde se verifican las compensaciones a través de las planillas del IESS de este año.</i></p>
Estado:	EN EJECUCION
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 1 DE DICIEMBRE 2022

**NO SE REALIZARON GESTIONES OPORTUNAS PARA EL
MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE DE LA ENTIDAD
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIÓN NO. 2	<p>AL PRIMER JEFE Dispondrá al Comandante de la Unidad Aérea encargado realice las gestiones para que se contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con la finalidad de que se garantice que la aeronave se encuentre en condiciones favorables, lo cual permitirá contribuir a la consecución de los objetivos institucionales</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0189-MEMO del 17 de marzo del 2022, se dispone al Comandante Encargado de la Unidad Aérea el cumplimiento inmediato de la Recomendación del Informe Aprobado DPA-007-2022 emitido por la Contraloría General del Estado, suscrito por el Cptrn. (B) Abg. Pmd. Sixto Heras Abril JEFE (E) BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS</p> <p>Con fecha 3 de mayo se realiza una reunión con personal de la Unidad Aérea, se adjunta copia del Acta para su revisión</p> <p>El 11 de mayo se presenta un informe por parte del Comandante Encargado de la Unidad Aérea, se adjunta copia del informe y Acta para su revisión</p> <p>Mediante correo electrónico del 12 de mayo del 2022, el Comandante Encargado de la Unidad aérea informa sobre una posible propuesta para el mantenimiento de la aeronave</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO del 24 de mayo del 2022 suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0509-MEMO del 1 de junio del 2022, se solicita al Comandante Encargado de la Unidad Aérea se sirva entregar copias de la documentación correspondiente de la Unidad Aérea</p>

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0510-MEMO del 1 de junio del 2022, se solicita al Coordinador de Talento Humano, se sirva entregar el informe respectivo sobre la Estructura Orgánica de la Unidad Aérea

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0511-MEMO del 1 de junio del 2022, se solicita a la Guardalmacén Jefe se emita el informe respectivo sobre los bienes que se encuentran asignados a la Unidad Aérea.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0205-MEMO del 7 de junio del 2022, se informa por parte de la Coordinación de Talento Humano respecto a la estructura orgánica de la Unidad Aérea, se adjunta el informe técnico realizado y copia del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos vigente.

A través de Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0267-MEMO del 6 de julio del 2022 el Comandante Encargado de la Unidad Aérea pone en conocimiento de Jefatura el avance de esta recomendación y a su vez en la parte pertinente solicita.... *autorizar a quien corresponda, se inicien los trámites necesarios para contratar los servicios profesionales de un técnico aeronáutico, con el objetivo que se levante un informe mecánico del estado actual de la aeronave, la misma que se encuentra sin operar desde el 15 de septiembre del 2019.*

A través de este informe, podremos tomar las mejores decisiones con respecto a un posible mantenimiento del motor y fuselaje, una repotenciación, la baja del bien e inclusive la posible adquisición de una nueva aeronave.

Dentro de este informe el técnico a contratar, deberá entregar el estado mecánico en el que se encuentra la aeronave, costos generales, sustento técnico de cambio o reparación de piezas, la vida útil del bien, así como de los dispositivos tecnológicos, así como conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones en beneficio de la institución, esta información podrá ser ampliada contando con la experiencia de los señores José Idrovo y Fernando Contreras.

Mediante Hoja de Ruta el Jefe de Bomberos reasigna el trámite con fecha 7 de julio del 2022 a la DAF

Con fecha 17 de julio del 2022 la DAF indica *Estimado Capitán: Me refiero al punto 7 que se hace mención en el informe, ahí debe ser el área requirente es decir el Comandante de la Aeronave que debe generar los TDRS para que se contrate los servicios profesionales y se pueda contar con un informe técnico que permita dar cumplimiento a las recomendaciones de CGE y usted como autoridad pueda tomar decisiones al respecto.*

Con fecha 26 de julio del 2002, el Jefe de Bomberos Encargado indica: *Saludos cordiales Tnte. Elizalde: Sírvase dar trámite conforme la sumilla inserta por la Econ. Segarra, en el presente documento, en la que indica ... Fecha máxima del trámite: 2022-07-26*

Mediante correo electrónico del 24 de agosto se solicita al Comandante Encargado de la Unidad Aérea se informe sobre los avances en la elaboración de los TERMINOS DE REFERENCIA

Con fecha 6 de septiembre mediante correo electrónico de Secretaría General se convoca a Econ. Tatiana Segarra, Psic. Santiago Zamora, Ab. Cristian Martínez, Sr. Rodolfo Elizalde, Ing. José Idrovo, Ing. María Augusta Pérez bajo el siguiente texto:

Buenas tardes estimados Señores:

Con un cordial saludo y dando cumplimiento a lo dispuesto por mi Cptn. Heras, me permito convocar a ustedes a una reunión URGENTE en la Sala de Sesiones de la Jefatura, el jueves 8 de septiembre de 2022, a las 09h00, para tratar sobre la Unidad Aérea (recomendación de Contraloría)

Se pide puntual asistencia. Una buena tarde

Con fecha 8 de septiembre se lleva a cabo la reunión con la presencia de los convocados y la participación del Ing. Bolívar Vargas, se levanta una acta para su efecto y se llegan a los siguientes acuerdos:

	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Administrativa Financiera solicita entregar los términos de referencia / productos esperados para iniciar con el respectivo proceso de contratación - Psi. Santiago Zamora indica que a través de talento humano se prestará todo el apoyo con el equipo a fin de elaborar y presentar el respectivo formulario de requerimiento para el mantenimiento de la aeronave y habilitación del personal, indica que el en calidad de Coordinador de TTHH convocará a futuras reuniones, organizará y dirigirá a los miembros de la denominada unidad aérea. - Se designa a Psi. Zamora como responsable de sacar el proceso de la aeronave en conjunto con los demás miembros, mismos que en el plazo que sea definido entreguen los productos solicitados. - Los miembros que suscriben este documento se encuentran de acuerdo con el contenido expuesto. <p>Acta que es comunicada mediante correo electrónico del 13 de septiembre del 2022 por la Lcda. Maribel Matute.</p> <p>Mediante MEMORANDO NO.BCBVC-UTH-2022-0412-MEMO del 12 de octubre del 2022 el Comandante Encargado de la Unidad Aérea envía al Jefe Encargado del BCBVC el INFORME DE LA UNIDAD AEREA NO. 1, en su parte pertinente <i>“Reciba un cordial saludo, adjunto al presente sírvase encontrar el INFORME DE LA UNIDAD AEREA NO. 1, elaborado conjuntamente con el Ing. José Idrovo con el objetivo que se continúe con el trámite respectivo para la contratación del personal que nos ayude con el levantamiento del Informe Técnico sobre el estado actual de la aeronave.”</i></p> <p>Mediante Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX con fecha 17 de octubre del 2022 la Jefatura Encargada reasigna el trámite a la DAF <i>“Saludos cordiales Econ. Segarra por favor su revisión y comentarios”</i></p> <p>Con fecha 17 de octubre del 2022 a través de reasignación la DAF indica <i>“Estimado Cap. revisado el informe, corresponde al área requirente realizar las fases de preparatoria y precontractual para cumplir con las conclusiones y recomendaciones”</i></p> <p>Con fecha 17 de octubre del 2022 la Jefatura Encargada a través de reasignación indica <i>“Saludos cordiales Tnte. Elizalde: por favor sírvase realizar los trámites indicados por la Econ. Segarra”</i></p> <p>Con fecha 17 de octubre del 2022 la Jefatura Encargada informa <i>“Saludos cordiales Ing. Pérez sírvase prestar su contingente al Tnte. Elizalde para avanzar sobre la recomendación de contraloría, relacionada a la Unidad Aérea”</i></p> <p>Con fecha 1 de noviembre del 2022 la Jefatura Encargada recupera el documento de la reasignación y reasigna el trámite al Coordinador de Talento Humano <i>“Saludos cordiales Mgs Zamora: Por favor sírvase realizar los trámites correspondientes para la contratación solicitada conforme el informe emitido por la Unidad Aérea. Un buen día”</i></p> <p>Con fecha 1 de noviembre del 2022 el Coordinador de Talento Humano reasigna el trámite al Ing. Fernando Tobar</p> <p>Con fecha 22 de noviembre del 2002 el Ing. Fernando Tobar, mediante reasignación indica al Coordinador de Talento Humano <i>“favor solicitar al área requirente lo siguiente: Formulario de requerimiento de contratación, solicitud de certificación de que no se tiene en nómina a personal con el perfil requerido y demás datos que constan en el formulario. Tiempo, productos, etc.</i></p> <p>Con fecha 22 de noviembre del 2022 el Coordinador de Talento Humano reasigna el trámite al Comandante Encargado de la Unidad Aérea: <i>“favor solicitar al área requirente lo siguiente: Formulario de requerimiento de contratación, solicitud de certificación de que no se tiene en nómina a personal con el perfil requerido y demás datos que constan en el formulario. Tiempo, productos, etc. Estimado Rodolfo por favor gestionar la presente solicitud.</i></p> <p>A través del Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0308-MEMO, del 30 de diciembre de 2022 se solicita al Comandante Encargado de la Unidad Aérea se informe sobre las gestiones realizadas hasta el momento para dar cumplimiento con esta recomendación.</p>
Estado:	EN EJECUCION
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 2 DE DICIEMBRE 2022

NO SE PLANIFICO Y EJECUTO EL PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD EN LOS AÑOS 2018 Y 2019, Y NO SE REMITIO EL INFORME DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIÓN NO. 3	<p>AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO</p> <p>En coordinación con la Jefe de Personal y el personal de apoyo de la Unidad de Talento Humano, planificarán y desarrollarán en forma anual la evaluación de desempeño de los servidores administrativos del Cuerpo de Bomberos sujetos al régimen laboral de la Ley Orgánica del Servicio Público, cuyo informe de resultados de evaluación del desempeño los remitirá anualmente al Ministerio del Trabajo, para su registro, actividades estas que serán supervisadas por la Directora Administrativa Financiera</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO del 24 de mayo del 2022 suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>El 28 de diciembre del 2021 mediante correo electrónico institucional se solicita a los Jefes de Unidad realizar la Evaluación de desempeño al personal bajo su cargo</p> <p>Mediante MEMORANDO No. BCBVC-UCP-2022-0029-MEMO el Jefe de Contratación Pública, entrega la evaluación de desempeño de la Unidad el 11 de marzo del 2022</p> <p>Mediante MEMORANDO No. BCBVC-JF-2022-0174 suscrito por Jefatura DISPONE el cumplimiento inmediato de las recomendaciones del informe aprobado DPA-007-2022 el 14 de marzo del 2022</p> <p>Con fecha del 24 de marzo del 2022 mediante MEMORANDO No. BCBVC-UTH-2022-0086-MEMO suscrito por el Coordinador de Talento Humano, solicita a la Jefe de Personal se aplique de aplique y de seguimiento con la recomendación de Contraloría</p>

Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0102-MEMO suscrito por el Coordinador de Talento Humano con fecha 1 de abril del 2022, se dispone a la Jefe de Personal culminar la Evaluación de Desempeño del 2021 y Planificar la Evaluación de Desempeño 2022, conforme Normativa Legal Vigente.

Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0149-MEMO del 5 de mayo del 2022 se solicita a los Jefes de Unidad la evaluación de desempeño realizada al personal a su cargo

Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-USO-2022-0056-MEMO el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional entrega la evaluación de desempeño del personal a su cargo el 6 de mayo del 2022

Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0172-MEMO del 19 de mayo del 2022 se insiste a los Jefes de Unidad en la entrega de la evaluación de desempeño del personal bajo su cargo.

Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTIC-2022-0105-MEMO se remite la evaluación de desempeño de la Unidad de TICS del 19 de mayo del 2022

El 25 de mayo del 2022 mediante MEMORANDO NO. BCBVC-DPL-2022-0026-MEMO remite la evaluación de desempeño el Director de Planificación

Con fecha 25 de mayo del 2022 mediante MEMORANDO NO. BCBVC-DAF-2022-0334-MEMO remite la evaluación de desempeño la Dirección Administrativa Financiera

Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UJ-2022-0052-MEMO remite la evaluación de desempeño la Unidad Jurídica del 25 de mayo del 2022

El día 25 de mayo del 2022, mediante MEMORANDO NO. BCBVC-GSI-2022-0372-MEMO remite la evaluación de desempeño la Unidad de Gestión de Servicios Institucionales

A través de MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0414-MEMO del 13 de octubre del 2022 el Mgs. Santiago Zamora Coordinador de Talento Humano, envía a la Jefatura encargada el INFORME TECNICO correspondiente a los resultados de Evaluación de Desempeño del período enero a diciembre 2021

Informe Técnico No. 060 TTHH-2022 – *CONCLUSIONES: Dando cumplimiento a lo previsto en la ley, se procedió con la ejecución de la Evaluación de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Personal Administrativo del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca; el mismo que será presentado a la Jefatura de Bomberos.*

Cada Jefe Departamental comunicó los resultados de Evaluación de Desempeño al personal bajo su cargo, y no se tuvo ninguna solicitud de reconsideración o recalificación ya que no existe ninguna calificación que lo amerite.

Es importante indicar que la normativa técnica nos exige de la aplicación de este instrumento de evaluación; pero nuestra institución con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de eficiencia y calidad y hasta la generación de instrumentos propios, hemos procedido a ejecutar las evaluaciones de desempeño con instrumentos del Ministerio de Trabajo, con la finalidad de determinar las falencias y fundamentar las necesidades de capacitación de los servidores.

A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0806-MEMO del 26 de octubre del 2022, el Jefe Encargado del BCBVC, informa los resultados de evaluación de desempeño 2021 con los Jefes Departamentales, y "remite la información correspondiente de los resultados de la evaluación de desempeño 2021 con la finalidad de que socialice con el personal que está bajo su cargo.

Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0454-MEMO del 18 de noviembre del 2022 el Mgs. Santiago Zamora Coordinador Talento Humano informa al Jefe Encargado del BCBVC sobre el cumplimiento de la EVALUACION DE DESEMPEÑO. "La Unidad de Talento Humano del BCBVC, informa que en cumplimiento de la Normativa Legal vigente y recomendaciones de la Contraloría General del Estado (recomendación Nro. 6 del informe DPA-0007-2022), ha ejecutado la Evaluación

	<p><i>del Desempeño al personal administrativo correspondiente al año 2021, cuyos resultados fueron puestos en conocimiento de su Autoridad para el trámite respectivo, se adjunta informe Técnico”</i></p> <p>De acuerdo al Informe Técnico No. 066-TTHH-2022 en las CONCLUSIONES: <i>La Unidad de Administración de Talento Humano del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, ejecutó la Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio fiscal 2021; cuyos resultados fueron presentados a la Autoridad Nominadora mediante MEMORANDO Nro. BCBVC-JF-2022-0806-MEMO, de fecha 26 DE OCTUBRE, el Cptn. Abg.Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril JEFE DEL BCBVC, dirigido a los Jefes Departamentales, notificó al personal los resultados obtenidos, sin tener solicitudes de reconsideración y/o recalificación por parte del personal lo que genera que el proceso llegue a su término.</i></p> <p><i>Se utilizó las herramientas y formatos del Ministerio de Trabajo como son el Eval 01 y el Formulario 10 Informe Consolidado de Resultados, como plantillas para este proceso cumpliendo su propio procedimiento de acuerdo a la necesidad de la institución, únicamente hasta tener sus propios instrumentos para ejecutar la Evaluación del Desempeño del personal, los cuales serán elaborados de acuerdo a su necesidad institucional, esto por la Autonomía que tienen los Cuerpos de Bomberos, conforme lo establecido en el Art. 51.- de la LOSEP, competencia del Ministerio de Trabajo en el ámbito de esta Ley, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, se exime de la aplicación de la Norma Técnica de Evaluación de Desempeño, sin embargo continuará utilizando los instrumentos técnicos del Ministerio de Trabajo, hasta contar con su propio Sistema de Evaluación del Desempeño de acuerdo a su necesidad institucional, que permita identificar las brechas tanto de competencias técnicas como conductuales y ejecutar una retroalimentación basada en el cumplimiento de los principios de eficiencia y calidad institucional.</i></p> <p><i>Situación que informo a su autoridad para los fines pertinentes...</i></p>
Estado:	CUMPLIDA POR EL PERIODO 2021
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 3 DE DICIEMBRE 2022

**VALORACION DE LA OFERTA GANADORA EN EL PROCESO DE ADQUISICION
DE 5 AMBULANCIAS NO FUE COMPLETA**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN NO. 4	AL PRIMER JEFE Dispondrá a los servidores designados como Miembros de las Comisiones Técnicas, que evalúen todas las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en los pliegos y términos de referencia, a efecto que su valoración sea completa, y de ser el caso rechazarán las que no se ajusten a los requisitos y parámetros definidos para cada proceso
RECOMENDACIÓN NO. 4	A LOS MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS Comprobarán y evaluarán todos los requisitos y parámetros establecidos según los pliegos, términos de referencia o especificaciones técnicas de los procesos de contratación, y de ser el caso que no fueran cumplidos a cabalidad los mismos, rechazarán las ofertas que no se ajusten a lo requerido
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0188-MEMO del 17 de marzo del 2022, se DISPONE a todo el personal que en caso de ser designados miembros de Comisiones Técnicas se dé estricto cumplimiento de esta recomendación.</p>
Estado:	EN DISPOSICION AL PERSONAL
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 4 DE DICIEMBRE 2022

**EN PROCESO DE SOCIALIZACION PROPUESTA DE ACTUALIZACION
DEL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN NO. 5	<p>AL PRIMER JEFE</p> <p>Dispondrá a la Comisión que designo para efectuar la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico por Procesos de la entidad, realice reuniones con los jefes departamentales, con el fin de analizar y de ser el caso ajustar el borrador de propuesta de actualización, el mismo que concluirá una vez que el Ministerio Rector de asuntos de trabajo emita la normativa pertinente, actualización que será revisada, aprobada y aplicada por los niveles competentes.</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0190-MEMO del 17 de marzo del 2022, suscrito por Jefatura se dispone el cumplimiento inmediato de esta recomendación a los Miembros de la Comisión para la actualización del Estatuto Orgánico por procesos de la Entidad (Coordinador de Talento Humano, Asesor Jurídico, Director de Planificación, Dirección Administrativa Financiera)</p> <p>Con fecha 26 de abril del 2022 se realiza una reunión de la Comisión para la Revisión del Estatuto Orgánico por procesos en adjunto el Acta para conocimiento.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO suscrito el 24 de mayo del 2022 por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0172-MEMO del 7 de julio del 2022 se solicita al Coordinador de Talento Humano y siendo quien preside la Comisión del Estatuto Orgánico por procesos se informe... <i>si se han realizado reuniones con los jefes departamentales, con el fin de analizar y de ser el caso ajustar el borrador de propuesta de actualización, cumpliendo así de esta manera parcial con esta recomendación, ya que su cumplimiento total concluirá una vez que el Ministerio Rector de asuntos de trabajo emita la normativa pertinente, actualización que será revisada, aprobada y aplicada por los niveles competentes.</i></p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0281-MEMO el Coordinador de Talento Humano... <i>Informe que Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0137-MEMO, el Coordinador de</i></p>

	<p><i>Talento Humano Encargado, socializó el Borrador del Estatuto Orgánico por procesos del BCBVC, posteriormente ingresa un Nuevo Coordinador de Talento Humano, quién convoca y ejecuta una mesa de trabajo con la Comisión Designada para el efecto para analizar las observaciones al Borrador del Estatuto emitidas por las diferentes áreas, la cual se realizó el 26 de noviembre de 2021 a las 9h00 en la Escuela de Bomberos ubicada en Guangarcucho, y con fecha 26 de abril de 2022, se llevó a cabo una reunión de trabajo, a la cual fueron convocados por mi persona a los miembros de la Comisión para continuar con el análisis a las observaciones realizadas por las diferentes áreas con el afán de que una vez concluida la revisión el instrumento sea remitido para conocimiento del Comité de Administración y Planificación del BCBVC. Se adjunta documentos de respaldo</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0318-MEMO del 3 de agosto del 2022 el Coordinador de Talento Humano informa <i>En torno al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, realizado respecto a su examen especial al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en lo referente a la actualización del Estatuto Orgánico por Procesos de la Institución, informo que; se ha venido trabajando en una primera reunión de trabajo, con la comisión delegada para este fin, en fecha 26 de abril del 2022.</i></p> <p><i>Se ha agendado varias reuniones en diferentes fechas y por factores ajenos a la unidad de Talento Humano como son: Licencia por enfermedad, vacaciones, reuniones externas, entre otros; no se ha podido reunir a los miembros de la comisión para continuar con este proceso, por lo que se coordinará nuevamente con este personal para fijar fechas y continuar con las mesas de trabajo, estamos realizando un monitoreo y control constante a esta recomendación y en esta próxima reunión terminaremos con las observaciones al borrador del Estatuto solicitado, estaremos informando oportunamente al respecto.</i></p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2022-0416-MEMO del 14 de octubre del 2022 el Mgs. Santiago Zamora Coordinador de Talento Humano indica:</p> <p><i>En referencia al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, realizado respecto a su examen especial al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en lo referente a la actualización del Estatuto Orgánico por Procesos de la Institución, informo que; se ha venido realizando diferentes reuniones de trabajo con la comisión delegada, siendo la última reunión ejecutada el 13 de septiembre del 2022, donde se han estado realizando los últimos ajustes.</i></p> <p><i>Una vez que se haya revisado los puntos a ser incorporados en la estructura orgánica por parte de la Unidad Administrativa de Talento Humano, se llamará a una nueva reunión para general la última revisión integral de la Estructura Orgánica – Borrador, para posterior ser socializada a las diferentes unidades del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca y luego ser remitida a la máxima autoridad.</i></p>
Estado:	EN PROCESO
Medios de verificación:	Documentos de sustento <u>ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 5 DE DICIEMBRE 2022</u>

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante el período sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil

institucional, las mismas que dentro del informe DPA-0007-2022 han sido analizadas con respecto a su cumplimiento, dejando como recomendación AL PRIMER JEFE, que supervisará que el Coordinador de Talento Humano, Directora Administrativa-Financiera y Jefe de Personal, tan pronto el Ministerio del Trabajo emitan los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP, ajustarán su normativa interna, a efecto de precautar los derechos de los servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto, según la carrera que mantiene el COESCOP.

A continuación se presenta un resumen del estado de las recomendaciones

INFORME DPA-AE-0006-2016		INFORME DPA-0007-2022	
RECOMENDACIÓN	ESTADO	RECOMENDACIÓN	ESTADO
7	PARCIALMENTE COMPLETA	1	EN EJECUCION
8	PARCIALMENTE COMPLETA	2	EN EJECUCION
11	PARCIALMENTE COMPLETA	3	CUMPLIDA PERIODO 2021
12	PARCIALMENTE COMPLETA	4	EN DISPOSICION AL PERSONAL
14	Solicita criterio jurídico para poner en conocimiento de la CGE la sentencia a favor del trabajador y solicita asesoramiento al respecto.	5	EN EJECUCION
16	PARCIALMENTE COMPLETA		

De las recomendaciones que se encuentran parcialmente completas, se continuará dando el seguimiento respectivo y la entidad realizará las gestiones pertinentes que estén a su alcance, dependiendo de las **entidades externas** como el Ministerio de Trabajo y SNGRE emitan la resolución respectiva en referencia a los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país, que permitan poder llegar a cumplir de manera total dichas recomendaciones.

Es necesario indicar que como lo manifiesta el Coordinador de Talento Humano (S) a través de memorando no. BCBVC-UTH-2021-0193-MEMO en su parte pertinente cita “...es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.”

Me permito sugerir a su Autoridad que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas.

Es necesario enfatizar la necesidad de poder reforzar la Unidad de Talento Humano, siendo ésta unidad la que debe dar cumplimiento a las recomendaciones que a la fecha se ha cumplido parcialmente y demás que no se han podido cumplir al contar con la limitante legal que se ha manifestado anteriormente.

Toda vez que se cuente con la Resolución respectiva en referencia a los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país, emitida por el Ministerio de Trabajo, la unidad de Talento Humano deberá generar un cronograma de trabajo de las recomendaciones que deben cumplirse y aplicarse para su seguimiento.

En lo que respecta a las recomendaciones que se encuentran en ejecución se deberá continuar dando el seguimiento para su cumplimiento.

Ing. María Augusta Pérez
ASISTENTE FINANCIERA